TOMO XCVI Montevideo, Sábado 24 de Agosto de 1929 Núm. 6943

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Jefe de División de la Dirección de Comercio Exterior, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vacante un cargo de Jefe de División de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, por haber sido nombrado Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores don Adolfo Pérez Sánchez, que desempeñaba aquel puesto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe de División de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones al Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores don Juan Martini.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores por haber sido nombrado Jefe

de División de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones don Juan Martini, que desempeñaba aquel puesto,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Oficial de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores al Oficial de Secretaría de 1.ª clase de la misma repartición señorita María Adela Lacueva Uriarte.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Oficial de Secretaría de 1.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 1.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores por haber sido promovida a Oficial de Sección la señorita María Adela Lacueva Uriarte, que desempeñaba aquel puesto,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Oficial de Secretaría de 1.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores al Bibliotecario de la misma repartición señora Carlota Thévenet de Mullin.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Bibliotecario del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vacante el cargo de Bibliotecario del Ministerio de Relaciones Exteriores por haber sido promovido a Oficial de Secretaría de 1.ª clase la señora Carlota Thévenet de Mullin, que desempeñaba aquel puesto,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Bibliotecario del Ministerio de Relaciones Exteriores al Oficial de Secretaría de 2.ª clase señorita Irma de la Hanty.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores por haber sido promovida a Bibliotecario la señorita Irma de la Hanty, que desempeñaba aquel puesto,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores al Oficial de Secretaría de 3.ª clase señorita María Josefina Costa.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se dispone el permiso para el desembarco de una fuerza armada del crucero "Trento"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vista la nota con que la Legación de Italia solicita la autorización necesaria para el desembarco de una fuerza armada del crucero "Trento" con el objeto de participar en las fiestas patrias del 25 de Agosto; y
Atento a la facultad que acuerda el artículos 18 de la Constitución de la República en su inciso 11,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Las autoridades militares permitirán, con el objeto expresado, el desembarco de un contingente con armas del referido crucero en la debida oportunidad.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se fija el valor del peso uruguayo en varios países

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia:
En Francia: treinta francos.
En Alemania: cuatro marcas 70.
España: siete pesetas 50.
En Italia: veintidós liras.
En Suiza: cinco francos suizos, 80 céntimos.
En Brasil: nueve mil reis.
En la Argentina: dos pesos 70 centavos.
Art. 2.° Las equivalencias fijadas por este decreto empezarán a regir desde el 1.° de Setiembre próximo.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se acepta una representación del Instituto Internacional de Estadística en Varsovia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Polonia para que el Uruguay se haga representar en la Asamblea que el Instituto Internacional de Estadística celebrará en Varsovia del 21 al 27 del corriente mes; y
El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en la mencionada Asamblea,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Polonia, doctor Luis Garabelli, Delegado Oficial de la Asamblea expresada.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se acepta una representación en la 1.ª Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia en Méjico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Vista la invitación transmitida por el Gobierno de México para que el de la República se haga representar en la 1.ª Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se efectuará en la Capital de aquel país del 17 al 26 de Setiembre próximo y;
El mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica su aprobación para designar Delegado de la República en la mencionada Asamblea,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado de la República en la 1.ª Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia al señor Hugo de Pena, Ministro Residente del Uruguay en México.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Coronel don Lucas Rodríguez Agregado Comercial a la Legación de la República en España.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Decreto. Se pasa a un Secretario de Legación de 1.ª clase a la Legación de la República en Bélgica y Países Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación de 1.ª pase don Pablo Minelli González a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Bélgica y Países Bajos.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

12

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el nombramiento de Cónsul honorario de la República dispuesto por decreto de 25 de Noviembre de 1921 a favor del señor Enrique Casati.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

13

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario de la República en Florencia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Florencia al señor Gilberto A. Fraschetti Rui.
Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

14

Decreto. Se nombra Secretario Contador de Consulados

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Encontrándose vacante un cargo de Secretario Contador de Consulados por haber sido jubilado el señor Juan Carlos Larramendi.
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Secretario Contador de Consulados al Auxiliar de Consulados don Alberto Milhas.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

15

Resolución. Se dispone que el Secretario Contador de Consulados continúe en el Consulado General de la República en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Habiéndose ascendido a Secretario Contador de Consulados al Auxiliar de Consulados don Alberto Milhas,

SE RESUELVE:

1.º Que el Secretario Contador de Consulados don Alberto Milhas continúe prestando servicios en el Consulado General de la República en la Argentina.
2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

16

Decreto. Se amplía el exacto alcance del decreto reglamentario referente al comercio de tránsito

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

Considerando: Que el decreto de 28 de Junio del corriente año, por el que se reglamenta el tratamiento de la documentación referente al comercio de tránsito ha originado algunas dudas para su ejecución en las distintas ocasiones en que debe aplicarse, y siendo, por lo tanto, conveniente precisar en una forma más amplia su exacto alcance para las diversas modalidades en que aquel comercio internacional se produce,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Sustitúyese la parte dispositiva del decreto de 28 de Junio de 1929 por la siguiente:

"Artículo 1.º Las mercaderías en tránsito serán siempre acompañadas por el manifiesto general de carga, debiendo los Agentes Consulares comprender en un solo manifiesto, dividido en secciones, la carga destinada a cada uno de los puertos de la República y la que vaya en tránsito con destino al extranjero, cuando se conduzcan en el mismo medio de transporte.
Art. 2.º Cuando se trate sólo de mercaderías en tránsito, siendo el tráfico por vía terrestre exclusivamente, se exigirá como único documento de despacho el manifiesto general de la carga presentado por las empresas de ferrocarriles, el que comprenderá toda la mercadería que conduzca el convoy.
Art. 3.º Por visar y registrar el manifiesto de cargo de mercaderías en tránsito los Agentes Consulares percibirán los siguientes derechos de Arancel:

A) Tratándose del tráfico por vía marítima, conforme al número 1 o 2 del Arancel Consular, según se trate de puerto de salida o de escala.
B) Por vía terrestre, cuando se emplee en el transporte el ferrocarril, de acuerdo con el número 41 del Arancel Consular."

Art. 4.º Los Agentes Consulares no exigirán los conocimientos de mercaderías en tránsito ni la visación consular de los mismos. No obstante si esta legalización u otra de cualquier documento de los que no se consideran reglamentariamente necesarios para el tránsito de mercaderías, fuera requerida por los interesados, el Agente Consular aplicará el derecho consular que a la actuación corresponda.
Art. 5.º Queda suprimido, para las mercaderías en tránsito, el certificado de origen.
Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Esteban Mallo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1718|929.

Vista la gestión del señor Esteban Mallo, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º,

inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como Alférez de Navío asimilado de la Policía Marítima, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 9 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Mallo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.599,50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan M. Leguizamo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2068|926.

Vista la gestión del señor Juan M. Leguizamo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Junio de 1929 con 23 años, 10 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan M. Leguizamo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 859.89.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Florencio Portillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 994|929.

Vista la gestión del señor Florencio Portillo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 22 años, 5 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Portillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 681.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ernesto R. Medeiros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2352|928.

Vista la gestión del señor Ernesto R. Medeiros a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Junio de 1929 con 18 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto R. Medeiros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 564.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ciriaco Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1029|929.

Vista la gestión del señor Ciriaco Silva a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Enero de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 13 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 545.79.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan De Marco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1563|929.

Vista la gestión del señor Juan De Marco, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex agente de 1.ª clase de la Policía de Investigaciones, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Mayo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan De Marco con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 419.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Domingo Inchausti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2199|928.

Vista la gestión del señor Domingo Inchausti a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 21 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 26 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Inchausti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 381.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Eugenio Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 310|928.

Vista la gestión del señor Eugenio Núñez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Diciembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 31 años, un mes y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 346.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1180|929.

Vista la gestión del señor Juan Vázquez, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Enero de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 12 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 288.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Manuel Placeres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1711|929.

Vista la gestión del señor Manuel Placeres, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Mayo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 11 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Placeres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 286.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don José Pérez Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 289|929.

Vista la gestión del señor José Pérez Castro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Pérez Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 215.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Dionisio López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1649|929.

Vista la gestión del señor Dionisio López, de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 14 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Dionisio López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 214.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ovidio F. Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1561|929.

Vista la gestión del señor Ovidio F. Núñez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como es guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1929 por inútil para el servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 9 meses y 15 días de serviciso efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ovidio F. Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1926, una asignación anual de $ 203.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro Alejandro Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 901|929.

Vista la gestión del señor Pedro Alejandro Gómez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Octubre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 11 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Alejandro Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 202.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Matías Aquino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1929.—Número 2416|926.

Vista la gestión del señor Matías Aquino a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Matías Aquino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 200.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Antonio Spera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 674|929.

Vista la gestión del señor Antonio Spera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1926 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 5 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Spera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 191.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Fructuoso Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 3444|927.

Vista la gestión del señor Frutuoso Vidal a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro

como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1927 por inútil para el servicio, contando hasta esa fecha con 12 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso Vidal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don José V. Novella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1361|929.

Vista la gestión del señor José V. Novella, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 5 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José V. Novella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 173.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Arturo Gaite

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 665|929.

Vista la gestión del señor Arturo Gaite a efecto de que se le otorgue de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 7 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo la cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arturo Gaite con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 153.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro M. Froste

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1730|928.

Vista la gestión del señor Pedro M. Froste a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1927 por no ser apto para el servicio, contando hasta esa fecha con 12 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro M. Frote con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 145.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Edmundo Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 746|929.

Vista la gestión del señor Edmundo Ríos a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 9 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Edmundo Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 137.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Humberto Pertuso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 982|929.

Vista la gestión del señor Humberto Pertuso a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 5 de Diciembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 5 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Humberto Pertuso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan Ramón Olivieri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 904|929.

Vista la gestión del señor Juan Ramón Olivieri a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 6 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 5 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Ramón Olivieri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Casto Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 728|929.

Vista la gestión del señor Casto Alvarez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase como guardia civil de la Jefatura de Lavalleja, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 8 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Casto Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga el apse a retiro a don Pedro Aguilar Da Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1000|929.

Vista la gestión del señor Pedro Aguilar Da Silva a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 5 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Aguilar Da Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

42

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2168

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2460.

Vistos: Que el 8 de Junio de 1928 se concedió a los señores Lutz, Ferrando y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), patente para un invento denominado "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujo, labores y similares", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 28 vuelta y 29 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2168, propiedad de los señores Lutz, Ferrando y C.ª, referente a un invento denominado "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujo, labores y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se concede prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2221

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2333.

Vista la gestión iniciada por el señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2221, relativa a un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y similares", concedida el 29 de Noviembre de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Tortuato Di Tella una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2221, referente a un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y simi-

lares", venciendo dicho plazo el día 29 de Noviembre de 1930.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2254

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2572.

Vista la gestión iniciada por el señor William G. Leamon, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2254, relativa a un invento denominado "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos de otros productos de puntos más bajos de ebullición", concedida el 25 de Diciembre de 1928;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor William G. Leamon una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2254, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición", venciendo dicho plazo el día 25 de Diciembre de 1930.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se concede prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2206

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2425.

Vista la gestión iniciada por la Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al certificado adicional número 2206, referente a unas "Mejoras relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y tenefonía sin hilos" concedida el 11 de Octubre de 1928;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre d 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente a certificado adicional número 2206, referente a unas "Mejoras relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos", venciendo dicho plazo el día 11 de Octubre de 1930.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

46

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida al Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Pedro Goldaraz;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Pedro Goldaraz, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 8 hectáreas 1.115m2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta alambrada de 34 m.13 que separa del terreno a expropiarse a don Luis A. Urioste; por el Este, una línea poligonal que divide de más campo del mismo señor Goldaraz, compuesta de lados rectos empalmados con curvas circulares, en la siguiente forma: a partir del alambrado que se mencionó en el rumbo anterior; recta de 81 m.59, curva de 55 m.13, recta de 2 m.50, curva de 39 m.70, siguiendo once líneas rectas de 60 m.25, 2m.50, 20 m., 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50, 150 m.00, 12 m.50, 200 m.00, 12 m.50 y 161 m. 54, curva de empalme de 261 m.95, recta de 572 m.54, 2 m.50 y 41 m.90, curva de 8 m.10, recta de 2 m.50, curva de 475 m.71, rectas de 83 m.20, 7 m.50 y 44 m.53, hasta dar con el alambrado divisorio con campo a expropiarse a doña María A. Díaz de Vidal; por el Sur, este alambrado en una extensión lineal de 46 m.64, y por el Oeste, vuelve a lindar con más campo del propio señor Goldaraz, del que lo separa otra línea poligonal compuesta de lados rectos y curvas circulares de empalme en la siguiente forma: partiendo del límite Sur, tres rectas de 32 m.26, 7 m.50 y 83 m.10, curva de 457 m.90, recta de 2 m.50, curva de 8 m.10, siguen tres rectas de 41 m.90, 2 m. 50 y 572 m.54, curva de 269 m.93, siguen once líneas rectas de 161 m.54, 12 m.50, 200 m.00, 12 m.50, 150 m.00, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50, 200 m.00, 2 m.50 y 60 m.25, curva de 39 m.80, recta de 2 m.50, curva de 57 m.92 y finalmente una recta de 97 m.85.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME** VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestado la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Juana Etchegaray de Roca;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Juana Etchegaray de Roca, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de

Florida, con una superficie de 11 hectáreas 7.451 m.2 81 y cuyos límites son: la fracción A,, compuesta de 4 hectáreas 7.864. 49 se deslinda así: por el Noroeste lindando con más campo de la señora Juana Etchegaray de Roca una línea curva circular de emplame de 195 m.43, recta de 1.195 m.81 hasta encontrar el camino departamental de la cuchilla de Palermo; por el Norte, este camino en una extensión de 409 m. 55; por el Sureste, tres rectas de 207 m.50, 27 m.00 y 1.392 m.34 y curva circular de empalme de 190 m.55; por el Suroeste, línea alambrada de 30 m.00 que lo separa del campo de don Francisco Robaina. La fracción B, compuesta de 9.587 m.2 32, se deslinda así: por el Noroeste tres rectas de 16 m.30, 30 m.65 y 406 m.40, curva circular de empalme de 48 m.65, siguen 13 rectas de 708 m.70, 2 m.50, 150 m.00, 2 m.50, 200 m., 2 m.50 50 m.00, 2 m.50, 250 m.00, 5 m.00, 150 m.00, 5 m.00, 186 m.70. Sigue curva circular de empalme de 13 m.36, recta de 2 m.50 y curva circular de empalme de 54 m.95 hasta encontrar el alambrado divisorio de doña Petrona Albarenga de Enciso, que con 35 m.70 lo separa por el Norte. Por el Sureste, curva circular de empalme de 61 m.81, recta de 2 m.50, curva circular de empalme de 13 m.24 y trece rectas de 186.70, 5 m.00, 150.00, 5 m.00, 250, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50, 200 m.00, 2 m.50, 150 m.00, 2 m.50 y 708 m.70, curva de empalme de 50 m.40 y recta de 193 m.27 hasta encontrar el camino departamental de la cuchilla de Palermo que la limita en una extensión de 409 m.56. Todos los límites la fracción B con más campo de la misma señora Juana Etchegaray de Roca.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practivada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se amplía el artículo 5.° del decreto sobre salario mínimo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Considerando: Que con motivo de la suspensión de las obras de mejoramiento de caminos que se llevaban a cabo por Administración, a efecto de que se efectúen por licitación de acuerdo con lo establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928, que destina recursos para vialidad e hidrografía, quedarán sin trabajo muchos obreros del Estado, los que deben ser tenidos en cuenta preferentemente por las empresas que tomen a su cargo la prosecución de esas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Amplíase el artículo 5.° del decreto de 7 de Junio de 1927, sobre salario mínimo, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Los contratistas de obras públicas están obligados a emplear en los trabajos que tomen a su cargo hasta el 80 % del personal obrero a ciudadanos naturales o legales, debiendo a la vez dar preferencia a los jefes de familia y a los obreros de la localidad donde se construye la obra y a los que hubiesen cesado por terminación de trabajo en las obras públicas construídas por Administración."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAIME VIVAS CERANTES — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Juana Etchegaray de Roca;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Juana Etchegaray de Roca, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 hectáreas 658 m2 10 y cuyos límites son los siguientes: por el Oeste y Noroeste, curva circular de 47 m.16, recta de 2 m.50, curva circular de 101 m.17, recta de 2 m.50, curva circular de 70 m.80, siguen tres líneas rectas de 229 m.50, 5 m.00 y 166 m.16, que dividen de más campo de la misma señora Etchegaray de Roca; por el Norte, línea recta alambrada de 40 m.28 que divide de campo a expropiarse a doña Francisca Colmán; por el Sudeste y el Este, línea poligonal compuesta de tres rectas de 170 m.84, 5 m.00, 229 m.90, sigue después una curva circular de 69 m.40, recta de 2 m.50, curva circular de 98 m.83, recta de 2 m.50 y curva circular de 47 m.38 que separan de más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, y por el Sur línea recta de 30 m.50 que divide de campo a expropiarse a doña Beatriz Enciso.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Gerardo Cendán;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Gerardo Cendán, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de una hectárea 8.478 m2 70 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, curva circular de 142 m.19 y cinco líneas rectas de 181 m.85, 2 m.50, 100 m., 2 m.50 y 174 m. 88; por el Sureste, cinco líneas rectas de 175 m.52, 2 m.50, 100 m., 2 m.50, 181 m.85 y una curva circular de 142 m.27, siendo lindero por estos dos rumbos el mismo señor Cendán; por el Nordeste, línea recta alambrada de 30 m., que separa del campo a expropiarse a don Juan Irigaray, y por el Suroeste, otra recta alambrada de 30 m.25 que divide del terreno que se le expropiará a doña Francisca Colmán para la construcción del mismo ferrocarril.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Francisca Colmán;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Francisca Colmán, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de una hectárea 6,537 m2 45 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste siete líneas rectas de 3?.m.84, 5 m., 100 m., 2 m.50, 200 m., 2 m.50 y 153 m., y una curva de 21 m.31 que separan de más campo de la misma señora Colmán; por el Sureste, una curva circular de 24 m.52 y siete líneas de 153 m., 2 m.50, 200 m., 2 m.50, 100 m., 5 m.00 y 29 m.16, que divide con campo también de doña Francisca Colmán; por el Nordeste, línea recta alambrada de 30 m.25, que separa del campo a expropiarse a don Gerardo Cendán, y por el Suroeste, otra recta alambrada de 40 m.28 que divide del terreno que se le expropiará a doña Juana Etchegaray de Roca también para la construcción del mismo ferrocarril.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

52

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Faustino Jovito Vidal;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Faustino Jovito Vidal, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de una hectárea 2.121 m2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, curva circular de 128 m.50 y tres líneas rectas de 106 m.16, 2 m.50 y 74 m.89, que dividen de más campo del mismo señor Vidal; por el Este, línea recta alambrada de 38 m.47 de frente a un camino vecinal que separa del campo a expropiarse a doña María A. D. de Vidal; por el Sureste, tres líneas rectas de 58 m.91, 2 m50 y 106 m.16, sigue después una curva circular de 150 m.00 y una recta de 2 m.50 que dividen de más campo del propio señor Vidal, y por el Oeste una recta de 40 m.60 que separa del campo a expropiarse a doña Isidora V. de Vidal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Petrona Albarenga de Enciso;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Petrona Albarenga de Enciso, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de una hectárea 8.176 m2 50 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de ?0 m.04, que separa del terreno a expropiarse a don Ernesto Enciso; por el Este, siete líneas rectas de 90 m.91, 5 m.00, 200 m.00, 5 m.00, 200 m.00, 2 m.50, 54 m.10 y curva de 3 m.84, que separan de más campo de la propia señora de Albarenga de Enciso; por el Sur, línea recta alambrada de 35 m.70 que divide del campo a expropiarse a doña Juana Etchegaray de Roca, y por el Oeste, curva circular de 10 m.96 y siete líneas rectas de 34 m.10, 2 m.50, 200 m.00, 5 m.00, 200 m.00, 5 m.00 y 91 m.59 que separan de más campo de la misma señora Albarenga de Enciso.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

54

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Isidora Vidal de Vidal;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de las líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a doña Isidora Vidal de Vidal, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de una hectárea 8.146 m2 75, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una línea poligonal compuesta de tres líneas rectas de 475 m.30, 2 m.50 y 48 m.00, siguen una curva circular de 52 m., una recta de 2 m.50 y finalmente una curva circular de 14 m.10, que separa de más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, una línea recta de 40 m.60 que divide del campo a expropiarse a don Faustino J. Vidal; por el Sureste, otra línea poligonal compuesta de una curva circular de 52 m.10 y tres líneas rectas de 48 m. 10, 2 m.50 y 483 m.90, que lo divide de más campo de la propia señora de Vidal de Vidal, y por el Oeste, una recta alambrada de 31 m.21 que separa del campo a expropiarse a la sucesión de María S. V. Diana.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 22 de Agosto de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Luis C. Caviglia, Arturo Lussich, Martín C. Martínez, Carlos María Sorín y Tomás Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia solicita, en virtud de haberse suprimido en el Presupuesto General de Gastos el cargo de Alcaide de la cárcel, a quien correspondía la función de establecer en los expedientes criminales la constancia a que se refiere el artículo 59 del Código de Instrucción Criminal, se disponga que dicho cometido sea desempeñado, como régimen transitorio, por el Director de la Cárcel o quien haga sus veces.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Directiva del "Montevideo Rowing Club" invita a los señores miembros del Consejo Nacional para visitar el día 24 del corriente, a las 16 horas, su nueva sede social.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Pedro Bicain, Guardalibros de la Administración de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, reclama del nombramiento del señor Federico Albín Herrera para desempeñar el cargo de Cajero-Pagador de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Centro de Fomento de Fray Bentos solicita el pronto despacho del asunto relacionado con la aprobación de los planos para las obras de ampliación en el puerto de dicha localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Salto adhiere a las gestiones iniciadas por el Concejo Auxiliar de Constitución en el sentido de obtener una ampliación de los servicios de aguas corrientes en esa población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores miembros de esta rama del Poder Ejecutivo para asistir al acto a realizarse en la Plaza Independencia de esta capital, a las 10 horas del día 25 del mes en curso, con motivo de celebrarse el 104 aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Concejo de Administración de Salto pide que la Oficina Agronómica Regional que se ha dispuesto sea trasladada en breve, con carácter definitivo, al palacio destinado a sede de las oficinas públicas del Departamento, continúe funcionando en su sede actual.

—Al Ministerio de Industrias.

La Asociación de Protección y Fomento de los barrios La Teja, Pantanoso y Pueblo Victoria invita a los señores miembros de esta corporación para asistir a los actos que se realizarán el día 25 del corriente en la Plaza de La Teja, denominada 25 de Mayo, en conmemoración del aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

José Seigal solicita se reconsidere la resolución por la que se le exoneró del cargo de Foguista de la draga "A 10".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asociación Rural invita a los señores miembros del Consejo para concurrir al acto inaugural de la XXIV Exposición Anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura, que se efectuará el 25 del corriente en el local del Prado.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Comisión Popular Pro Fomento de la Escuela de 2.o Grado número 88 invita a los señores Consejeros para asistir al acto en que se celebrará la entrega de la bandera nacional donada a ese establecimiento de enseñanza por la señora Aurelia Macció de Campisteguy, ceremonia que tendrá lugar en el local de la misma escuela el próximo domingo 25 de Agosto a las 10 y 30.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum recordó el fallecimiento del señor Daniel Armand Ugón, ocurrido hace pocos días, expresando que se trataba de una persona de larga y meritoria actuación en el país, que había influído en el desarrollo cultural de una importante zona del Departamento de Colonia. Propuso que se autorizara el envío de una nota de condolencia a la familia del extinto, lo que fué compartido y votado favorablemente por los señores Consejeros.

También hizo saber el doctor Brum que el Comité de Homenaje a Fabini había dirigido una comunicación invitando a los miembros del Consejo a concurrir al festival artístico que se realiza esta noche en el Teatro Solís. Los señores Consejeros se dieron por enterados agradeciendo la deferente invitación.

El señor Consejero Berreta hizo saber que había sido entrevistado por el Diputado señor Dufour, quien le comunicó que muchos propietarios del Departamento de Colonia se muestran quejosos porque todavía no se les ha pago el importe de los terrenos expropiados para la construcción del puerto franco de Nueva Palmira. El señor Ministro expresó que como el Parlamento no ha votado todavía el proyecto en el que se destinaban recursos a tales fines, no ha sido posible dar término a esos asuntos, prometiendo, no obstante, interesar al respecto la atención del Cuerpo Legislativo.

El señor Presidente hizo saber que el señor Varela, en nombre de la Comisión de Festejos de Belén, solicitaba telegráficamente la intervención del Consejo de Enseñanza a efecto de que pudiera realizarse un baile en el local que ocupa la escuela pública de la localidad. Se resolvió pasarlo por el Ministerio de Instrucción Pública a las autoridades escolares.

El señor Consejero Berreta entregó al señor Ministro dos cheques por la cantidad global de $ 5.024.77, importe de una de las contribuciones de los vecinos del camino La Chillona, destinada al arreglo de dicha vía de comunicación.

El mismo señor Berreta hizo saber que el Concejo de Santa Lucía se interesaba por la pronta iniciación de las obras de construcción del camino a la población de Aguas Corrientes, para el cual ya se han realizado los estudios. El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente de este asunto.

También expresó el señor Berreta que los órganos de la prensa se vienen ocupando de la conveniencia de ampliar la dársena fluvial, y agregó que consideraba oportuno el pronunciamiento del Ministerio de Obras Públicas en este asunto. Por su parte, el doctor Lussich recordó las manifestaciones que en el mismo sentido han formulado los Capitanes de varios buques. Tras otras consideraciones, se convino que el doctor Vivas Cerantes incluya a esta cuestión entre los asuntos a tratarse en uno de los acuerdos próximos de su Cartera.

El señor Consejero Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de una cuestión que ha iniciado don Nicolás Theodosopoulo, solicitando, en su carácter de Capataz de Caldereros de los talleres de Obras Públicas, un aumento del sueldo que percibe. Entiende el señor Consejero, y así lo hace saber, que los fundamentos que alega el peticionante, justifican de un modo satisfactorio una mejora en su asignación. El señor Ministro tomó nota de la indicación para proceder al estudio del asunto.

Expresó igualmente el señor Berreta que las obras que se realizan en la carretera a Belastiquí sufren con frecuencia deterioros de importancia debido al paso de haciendas, considerando necesaria la instalación de tejido de alambre en la parte en que se está trabajando.

El señor Ministro prometió tener en cuenta esta indicación a los efectos consiguientes.

Actuación de Sobrestantes

El señor Cortinas manifiesta que varias veces ha recibido denuncias sobre actuaciones irregulares de Sobrestantes de Obras Públicas, sin que las haya dado a conocer al Consejo por faltarle prueba documentada al respecto.

Ahora lo hace, porque personas de gran rectitud moral le han dirigido comunicaciones escritas dando cuenta de irregularidades que es necesario constatar, para tomar medidas que corrijan abusos que pueden degenerar en un mal crónico y lamentable.

Se trata de intervenciones de Sobrestantes de Obras Públicas, inspiradas en propósitos ajenos a su función, pues se les acusa de represalias contra empresas constructoras, por no haber sido complacidos en recomendaciones para la contratación de personal.

Reconoce, desde luego, la delicada función del Sobrestante, puesto para defender el interés público frente al de los contratistas, pero reprueba toda ingerencia de esos funcionarios en la recomendación de personal y con mayor razón, cualquier represalia inspirada en propósitos sectarios.

Si se transige con tales abusos, se convertirá la obra pública en un peligro para el Estado y hasta para los obreros, pues bastará cualquier observación caprichosa del Sobrestante para paralizar la obra y anular el salario obrero aumentado últimamente a $ 2.50. El caso concreto se refiere a las obras que se realizan en los kilómetros 36 y 39 de la carretera a Lavalleja, obras que ha sido necesario interrumpir varias veces por exigencias del Sobrestante reputadas como excesivas. Los contratistas han reclamado en la Direc-

ción de Vialidad sin mayor éxito,—dijo el señor Cortinas, — a lo cual observó el Ministro que la Dirección citada había tomado en cuenta la denuncia dándole la razón al Sobrestante.

Replica el señor Cortinas que efectivamente, ese Sobrestante viene propuesto para un ascenso, pero como le merecen crédito las denuncias, considera que debe llevarse adelante la investigación.

Lee al efecto documentos en los que se formulan cargos concretos a la actitud del funcionario aludido y agrega, que si todo ello resulta probado, será el caso de tomar serias medidas para impedir que los funcionarios del Estado conviertan la obra pública en refugio del sectarismo y la subversión. Solicita, pues, se inicie un sumario, tomando como base la documentación de la empresa denunciante, para dictar sanciones, en el caso de constatarse los abusos de que se reclama y que habrían detenido indebidamente la realización de la obra perjudicando, también, a los obreros en sus salarios.

El señor Ministro expresó que la Dirección de Vialidad había intervenido en el asunto desde el primer momento y que ahora último, al solicitar la empresa constructora el retiro del sobrestante Arnoletti de las obras, le hizo saber que no podía acceder al pedido por cuanto aquel empleado merecía la confianza de la Dirección. Sin perjuicio de ello, se envió al ingeniero Peñarolo para que comprobase la calidad del portland y el estado de la piedra que los contratistas iban a emplear y fué rechazada, llegando el referido técnico, en la inspección practicada, a la conclusión de que el Sobrestante había estado acertado en su procedimiento. El señor Berreta se pronunció en términos favorables en cuanto a las condiciones puestas de manifiesto en distintas oportunidades por el Sobrestante Arnoletti, y por su parte el señor Martínez (don Victoriano) expresó que la empresa había hecho llegar a su conocimiento declaraciones idénticas a las formuladas por el señor Cortinas y que al solicitarle informes sobre el particular al señor Ministro, momentos antes de iniciarse la sesión, le hizo saber que la Dirección de Vialidad tomó en el asunto la correspondiente intervención. Por su parte el doctor Lussich declaró que debía adoptarse una medida de carácter general, prohibiendo a los Sobrestantes recomendar operarios a las empresas que realizan obras por cuenta del Estado. Tras otras consideraciones se aceptó la proposición del señor Cortinas en el sentido de que se levante una rápida información sumaria, y se encargó de la misma al ingeniero señor Montes Pareja.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 48.

Se aplazó el informe de la Inspección de Hacienda relacionado con la contabilidad de las obras realizadas por las Direcciones de Vialidad e Hidrografía, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1918, a efecto de que se pronuncien sobre el particular las referidas reparticiones de Obras Públicas.

A pedido del señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez, se aplazó el asunto número 70 por el cual se designaba a don Claudino Fuentes para desempeñar el cargo de foguista de la draga H. A. 10 de la Dirección de Hidrografía, en reemplazo de don José Seigal, a efecto de proceder al estudio del reclamo presentado por éste y del que se da cuenta en los asuntos entrados.

Considerada la resolución por la que se proponía desestimar el reclamo interpuesto por el señor Urbino Vaquette, contra el nombramiento hecho a favor del señor Elías Maldonado para el cargo de peón de la Subinspección de Saneamiento de Salto, ante observaciones del señor Presidente doctor Brum, que consideró justificado el recurso interpuesto por cuanto el reclamante ha prestado servicios durante cuatro años en la Administración, se resolvió modificar lo propuesto, declarándose procedente la gestión del señor Vaquette.

Por observaciones del señor Consejero don Victoriano Martínez se modificó la parte dispositiva del asunto por el que se declara que de acuerdo con lo establecido en los artículos 346, 361 y 516 del Código Rural, que los arroyos Rocha, Las Conchas, La Palma, y los ríos Cebollatí, San Luis, San Miguel, así como las lagunas de los Difuntos, Castillos, Rocha y Garzón son navegables y por lo tanto pertenecen al dominio público, debiéndose hacer constar en la misma que ha sido notificada la Asociación Rural, la que dentro del plazo establecido no había deducido oposición.

Se aplazaron para el próximo acuerdo los asuntos números 51 y 52, por los que se aprobaban los contratos ad referéndum celebrados entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Walter Gil para efectuar estudios de construcción de carreteras y los proyectos correspondientes, a fin de que el señor Ministro se ponga de acuerdo con el referido ingeniero por cuanto no se trata de carreteras, sino de caminos mejorados, que son los que autoriza ejecutar la ley de Vialidad, entre las localidades de Castillos y la frontera del Brasil; y del paso de los Talas del arroyo Alférez hasta Lazcano.

Con motivo de este asunto el doctor Sorín recordó que el Consejo había resuelto que estas licitaciones fueran de carácter restringido, reduciéndolas a un número de profesionales destacados, agregando que, para lo sucesivo, debía procederse en esa forma, y el doctor Lussich renovó sus manifestaciones de que estos estudios que no ofrecen mayores dificultades, debían estar a cargo de la Dirección de Vialidad, a lo que adhirió el Consejero Martínez (don Martín C.).

En atención a las manifestaciones del Consejero Cortinas hechas al comienzo de la sesión, y a su pedido, se retiró el asunto número 71, por el que se nombraba ayudante presupuestado de la Dirección de Vialidad al Sobrestante de la misma, don Juan J. Arnoletti, cuya propuesta se considerará una vez realizada la investigación acordada por el Consejo y relacionada con la intervención irregular de dicho Sobrestante denunciada por los contratistas señores Regules y Ravecca.

Considerado el informe producido por la Dirección de Vialidad a solicitud del Consejero Lussich, sobre la extensión y cantidad de las carreteras construídas por la misma, en el que se consignan los siguientes datos:

Macadam (incluye accesos de puentes), 555 kilómetros 468 metros.

Macadam, con tratamiento superficial, 96 kilómetros 496 metros.

Macadam bituminoso, 6 Kilómetros 406 metros.

Hormigón, 63 kilómetros 688 metros.

Adoquinados, 9 kilómetros 068 metros.

Tierra y firmes, areno-arcillosos, 48 kilómetros 786 metros.

Balastado, etc., 23 kilómetros 074 metros.

Total: 802 kilómetros 986 metros.

El referido Consejero reeditó sus anteriores manifestaciones encareciendo la necesidad de que se aplique de inmediato y aprovechando la estación propicia, el millón de que se dispone para conservación al recargo y recubrimiento del macadam de agua dividiendo al efecto esas vías de tránsito en dos categorías que serían: a) carreteras de macadam que deben ser transformadas en hormigón; b) recargo y recubrimiento de las demás carreteras de macadam que deben quedar como tales.

El señor Ministro doctor Vivas Cerantes, dió algunas explicaciones sobre la dificultad con que se tropezaría para disponer en absoluto de la partida referenciada y el señor Consejero Martínez (don Martín C.), expresó que si bien adhería en lo fundamental a las indicaciones del doctor Lussich, entendía que debiera procederse al recargo y recubrimiento por etapas según la intensidad del tránsito y la mayor o menor urgencia de esa conservación. Entiende que antes de resolver debe estudiarse la cuestión a fin de que previo informe de la Dirección de Vialidad, el señor Ministro pueda traer alguna solución fundada.

Se produjo un cambio general de ideas, predominando opinión favorable al plan del doctor Lussich, conviniéndose en atención a las reservas del doctor Martínez, que este asunto no debe decidirse sobre tablas aplazándolo para el próximo acuerdo en el que se resolverá definitivamente la cuestión con o sin informe de la Dirección de Vialidad para adoptar.

Considerado el informe de la Dirección de Vialidad relacionado con el cese del personal que trabaja en las canteras de Burgueño, se decidió, de acuerdo con el mismo, ocupar a los mencionados obreros en la reparación de pedregullo para recargo de un trozo de la carretera a Minas y para la reparación de la planta urbana del pueblo Francisco Soca.

Oídas las ezplecaciones del señor Ministro y a su propuesta, se concedió un mes de licencia, sin goce de sueldo, al vocal del Directorio de Ferrocarriles del Estado, ingeniero Voulminot.

Finalmente el Consejo se enteró con agrado de las explicaciones dadas por el señor Ministro doctor Vivas Cerantes, en la Cámara de Senadores, relacionadas con la construcción de ferrocarriles y realización de los estudios correspondientes para la línea férrea La Lata-Nueva Palmira.

A la hora diecisiete y treinta se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 16 de Agosto de 1929.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey de España, para comunicarle oficialmente el casamiento de su sobrina a Infanta Isabel Alfonsa, con el Conde Juan Kanty de Zamoyski.

2 a 6—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

7—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas consulares de la República en Budapest, San Vicente, Trieste, El Havre, Beyrouth, Almería, Vigo, Valencia, Palma de Mallorca, La Coruña, Hamburgo, Bruselas, Marsella, Liverpool, Oporto, Barcelona, Milán, Málaga, Lodz, Praga, Lisboa, Zagreb, Cherburgo, Madrid, Pamplona y Vilagarcía.

8—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario doctor don Luis Garabelli como Delegado de la República a la Asamblea del Instituto Internacional de Estadística, que se reunirá en Varsovia, del día 21 al 27 del corriente.

9—Decreto de nombramiento del Ministro Residente Doctor Don Hugo V. de Pena como Delegado de la República a la 1.a Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se reunirá en México.

10—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

11 a 15—Decretos de nombramiento: del Sr. Juan Martini como Jefe de División de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones; de la Señorita María Adela Lacueva Uriarte como Oficial de Sección de este Ministerio; de la Señora Carlota Thévenet de Mullin como Oficial de Secretaría de 1.a clase; de la Señorita Irma de La Hanty como Bibliotecario, y de la señorita María Josefina Costa como Oficial de Secretaría de 2.a clase.

16—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación de primera clase, Don Pablo Minelli González, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Bélgica y Países Bajos.

17—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del Señor Enrique Casati como Cónsul honorario de la República.

18—Decreto de nombramiento del Señor Gilberto A. Fraschetti Rui como Vicecónsul honorario de la República en Florencia.

19—Patente consular extendida al Señor Fraschetti Rui.

20—Decreto de nombramiento del Señor Alberto Milhas como Secretario Contador de Consulado.

21—Decreto por el que, a pedido de la Legación de Italia, se autoriza el desembarco de un contingente armado del crucero "Trento", con el objeto de participar en las fiestas patrias del 25 de Agosto.

22—Decreto de nombramiento del Coronel Lucas Rodríguez en calidad de Agregado comercial a la Legación de la República en España (firmado con fecha 14).

23—Decreto modificatorio de la parte dispositiva del de 28 de Junio último sobre documentación referente al comercio de tránsito.

24—Decreto por el que se establece, a los efectos de la percepción de los derechos consulares, la equivalencia del peso oro uruguayo en moneda francesa, alemana, española, italiana, suiza, brasileña y argentina.

25—Resolución por la que se dispone que el Secretario Contador de Consulado Don Alberto Milhas siga prestando servicios en el Consulado General de la República en la Argentina.

26—Resolución por la que se concede al Ministro Plenipotenciario Doctor Enrique E. Buero licencia extraordinaria, por el término de cinco meses, para venir a la República.

27—Resolución por la que se concede al Cónsul honorario en París, Don José P. Abad, prórroga por seis meses en la licencia de que disfruta por motivos de salud.

28—Decreto sobre asignación mensual de $ 50.00 que se le asigna al Vicecónsul honorario de la República en Florencia, señor Fraschetti Rui.

29 y 30—Decretos sobre transposición de las cantidades de $ 3.386.00 y 678.66, resultantes de economías efectuadas durante el segundo semestre del ejercicio económico 1928-1929.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 3.379.30, importe de las compensaciones de la Comisión de Límites, por Mayo y Junio del presente año.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 1.800.00, importe del viático legal que le corresponde al Primer Secretario de Legación Don Pablo Minelli González por su traslado de Berna a Bruselas.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Martinelli e Hijos por la suma de $ 1.636.50, importe de una parte del servicio de automóviles prestado con motivo de la inauguración del monumento al General Garzón.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 565.00, que le corresponden en concepto de gastos de viaje al Cónsul de distrito de 2.a clase Don José González Soto, destinado a Glasgow.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Rovera y Cía. por la suma de pesos 562.70, importe de una comida ofrecida al Ministro de Bélgica y de un lunch servido en ocasión del canje de ratificaciones de una convención suscrita con el Brasil.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Señores Crocker y Cía. por la suma de pesos 170.00, importe de una máquina de escribir "Underwood" adquirida por este Ministerio.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la cantidad de pesos 5.193.85, que deberá ser girada a la Legación de la República en Suiza, para el pago de la cuota con que el Uruguay contribuye, por 1929, a los gastos de la Sociedad de las Naciones.

37 a 39—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de las cantidades de 2.733.00 francos oro, 6400.00 y 500.00 francos belgas, que deberán ser giradas a la Legación de la República en Bélgica para pago de las cuotas con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras (1929-1930), de la Oficina Internacional de Estadística Comercial y de la Oficina Permanente de la Unión Internacional para la protección de la Primera Infancia (1929-1930), respectivamente.

40-41—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de las cantidades de $ 1.892.51 y pesos 367.63 o|am., que deberán ser giradas a la Legación de la República en los Estados Unidos de América para el pago de las cuotas con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la Oficina Internacional de la Unión Panamericana (1929) y de la Oficina Sanitaria Panamericana, respectivamente.

42 a 48—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago a favor del Banco de la República, por las cantidades equivalentes a 6000.00 francos oro, 6250.00, 1333.35, 1000.00, 750.00, 250.00 francos y $ 75.00 o|am., que deberán ser giradas a la Legación de la República en Francia para el pago de las cuotas con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, de la Oficina Internacional de Higiene Pública (1929), de la Oficina Internacional de Química Analítica (1929), de la Asociación Internacional del Frío (1929-1930), de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (1929), de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos del Camino (1929-1930) y de la Unión Internacional de la Química Pura y Aplicada, respectivamente.

49—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a libras 10.00, que deberá ser girada a la Legación de la República en Londres, para el pago de la cuota con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al millonésimo (1929).

50—Resolución por la que se manda librar orden de pago a gavor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 525.00 fls. hol., que deberá ser girada a la Legación de la República en los Países Bajos, para el pago de la cuota con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje, de La Haya.

51—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 12.500.00 liras, que deberá ser girada al Delegado de la República en el Instituto Internacional de Agricultura, para pago de la cuota con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de dicho Instituto (1929).

52—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la cantidad equivalente a frs. 500.00, que deberá ser girada a la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, para el pago de la cuota con que contribuye el Uruguay a su sostenimiento (1929).

53—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 600.00 francos belgas que deberá ser girada a la Asociación Internacional del Congreso de los Ferrocarriles, para pago de la cuota con que contribuye el Uruguay al sostenimiento de la misma (1929).

54—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 501.23, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Junio último.

55—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, por la suma de $ 84.53, importe del servicio telefónico con Buenos Aires desde Julio hasta Diciembre de 1928.

56—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 18.60, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio

en los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año.

57—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Ldo., y del Ferrocarril Norte del Uruguay, Ltd., por la suma de $ 12.18, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, en los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año.

58—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd., por la suma de pesos 6.00, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Junio último.

59—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de pesos 5.50, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Enero a Marzo del presente año.

60—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General una relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por el Consulado General de la República en la Argentina, en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio del año actual.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Agosto de 1929.

1—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir $ 110.00 en las reparaciones que requiere el edificio de la Comisaría de la 4.a sección urbana.

2—Se autoriza a la Jefatura de Florida para que durante el 1.er semestre del actual ejercicio incluya en sus presupuestos mensuales hasta las sumas de $ 16.00 y $ 14.00 para completar el alquiler de casa de la Comisaría de la 6.a sección rural y de la Subcomisaría de la 2.a sección urbana y $ 15.00 para pago de arrendamiento del campo para pastoreo de la caballada policial de la 5.a sección urbana.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Dirección de Comunicaciones en Julio pasado.

4—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil Amaranto Rodríguez.

5—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 6.a sección de Cerro Largo, Flabiano H. Beltrán a la 4.a sección rural.

6—Resolución nombrando guarda hilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al guardia civil de la 1.a sección urbana Valentín Pérez.

7—Se concede treinta días de licencia con sueldo al Comisario de la 1.a sección rural de Salto, don Américo Gaudín.

8—Resolución nombrando Escribiente de la 7.a sección (Garzón) del departamento de Maldonado a don Artigas Camacho.

9—Resolución nombrando Escribiente de la 6.a sección rural de Cerro Largo a don Alcides Jorge.

10—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 7.a sección rural de Cerro Largo, don Luis A. Lamas.

11—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir $ 6.00 como contribución por un año en carácter de asociado al Centro Automovilista del Uruguay.

12—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 9.a sección de Maldonado, don José A Gatti.

13—Se concede diez días de licencia con sueldo al Comisario de la Policía de Río Negro, don Juan M. Leguisamo.

14—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferro Carril C. del Uruguay, $ 1.269.54, importe de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en el mes de Junio pasado.

15—Se manda liquidar a favor de la Empresa de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado $ 47.52 para pago de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos durante el mes de Junio pasado.

16—Resolución modificando la resolución gubernativa por la que se autorizó a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 65.00 en la compra de 150 kilogramos de semilla de alfalfa, para ser sembrada en la chacra policial y en la Subcomisaría de la 4.a sección urbana, en el sentido de que la erogación será imputada al rubro "Eventuales" del Ministerio y no al de "Manutención de Presos, etc." de la Jefatura.

17—Decreto declarando cesante al Subcomisario urbano de la 3.a sección de Canelones, don Antonio Millor.

18—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de Ley por el cual se modifica la planilla 122 — Caja Nacional de Ahorro Postal — del Presupuesto General de Gastos vigente.

19—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección rural de Flores al Suboficial Inspector de la misma sección, don José Adolfo García.

21—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Flores al guardia civil de la 6.a sección Juan José Labeque.

22—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Tacuarembó al guardia civil Honor Rodríguez.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

25—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia, la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre el penado en libertad condicional Nicolás Ferrari.

26—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Julio próximo pasado.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Julio próximo pasado.

29—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia, los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Zenón Valentín.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Julio próximo pasado.

32—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Lavalleja, don Gregorio Olivera.

33—Se nombra Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Lavalleja al guardia civil Juan A. García.

34—Resolución reponiendo en su cargo al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Paysandú, don Luis M. Martínez.

35—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para que durante el 1.er semestre del actual ejercicio, incluya en sus presupuestos mensuales $ 10.00 y pesos 20.00 respectivamente para complemento del alquiler de casa de las comisarías de la 1.a y 11.a secciones y $ 9.00 para alquiler del local del destacamento policial en "Abra de la Mayorquina".

36—Se resuelve que la Contaduría General practique una planilla complementaria del presupuesto de la Jefatura de Montevideo por el mes de Junio último por $ 15.00, importe del sueldo retenido al guardia civil Camilo Aranda por Setiembre de 1928.

37—Se resuelve que la Contaduría General practique una planilla complementaria del presupuesto de la Jefatura de Salto por Junio último por $ 88.10, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Segundo Carballo desde el 15 de Agosto de 1928 al 28 de Febrero del corriente.

38—Se resuelve que la Contaduría General practique una planilla complementaria de la Jefatura de Salto por Junio último por $ 32.85, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Juan Ramos Urruzola desde el 3 de Febrero al 15 de Abril del corriente año.

39—Se resuelve que la Contaduría General practique una planilla complementaria del presupuesto de la Jefatura de Salto por Junio último por $ 96.00, importe de los medios sueldos retenidos al Suboficial Inspector Rudecindo Mezquita desde Octubre de 1928 a Marzo próximo pasado.

40—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para gestionar del Consejo de Administración, que la inspección técnica municipal confeccione la memoria descriptiva, etc., para licitar publicamente la reconstrucción del local del destacamento policial de la 5.a rural.

41—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 606.00 en la compra de materiales para la construcción de un guardapatio y reparación de los alambrados de la comisaría 3.o rural y para gastos de mano de obra y conducción de dichos materiales.

42—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para efectuar un llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Jefatura y cárcel departamental.

43—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir $ 413.05 en la construcción de un sobretecho de hierro galvanizado y madera que requiere el edificio de la Jefatura.

44—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para que en representación de la P. de la República intervenga en la escrituración de un terreno donado por el señor Bernardino Correa, ubicado en la 8.a sección de Salto.

45—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Tacuarembó, respecto a la aceptación de una garita donada por el Concejo Auxiliar de Santa Isabel, 3.a sección urbana para el servicio de la policía en el puente carretero sobre el río Negro.

46—Se autoriza a la Jefatura de Du-

razno para que por la Inspección T. Municipal se confeccione la memoria descriptiva, etc., para licitar obras de construcción de una claraboya en dicha repartición.

47—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para que por la Inspección T. Municipal se confeccione la memoria descriptiva ,etc., para licitar las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

48—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para proceder al pago a los señores Collazo y Silva de $ 126.37, como indemnización de los daños causados en un trozo de pared y mercaderías en el comercio de los mismos por el camión de la Jefatura número 240.

49—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para utilizar los servicios del guardia civil Tomás Da Rosa, como suboficial de la 2.a sección urbana.

50—Se declara cesante al maestro herrador de caballeriza y ambulancia de la Policía de Montevideo, Pedro Moretti.

51—Se declara cesante al Sargentó de la 22.a sección de Montevideo, Pedro González.

52—Se declara cesante al Cabo de la Guardia Republica, Marcos Gómez.

53—Decreto nombrando Comisario Inspector urbano de 1.a zona de la P. de Montevideo al Comisario seccional José Bonino.

54—Idem nombrando Comisario seccional de la P. de Montevideo, al que lo es Supernumerario don Raúl Labraga.

55—Idem nombrando Comisario seccional de la Policía de Montevideo al que lo es Subinspector de 1.a zona don José Gatti.

56—Idem nombrando Comisario Subinspector de 1.a zona de la P. de Montevideo al que lo es Supernumerario don Santos Denis.

57—Idem nombrando Comisario Supernumerario de la P. de Montevideo al Subcomisario seccional don José P. Cancela.

58—Idem nombrando Comisario Supernumerario de la Policía de Montevideo al Subcomisario seccional don José González Palmero.

59—Idem nombrando Subcomisario seccional de la P. de Montevideo al Oficial Inspector Eraclio D. Legris.

60—Idem nombrando al Subcomisario seccional de la P. de Montevideo al Oficial Inspector Eugenio Piñeyrúa Winterhalter.

61-62—Se nombra Oficial Inspector de la P. de Montevideo al Escribiente de 1.a clase Juan C. Méndez.

63—Se nombra Oficial Inspector de la P. de Montevideo al Escribiente de 1.a clase Antonio Llambí.

64—Se nombra Oficial Inspector de la P. de Montevideo al Suboficial Inspector Justo Sánchez.

65—Se nombra Oficial Inspector de la P. de Montevideo al Suboficial Inspector Ignacio Aguirrezabala.

66—Se nombra Oficial Inspector de la P. de Montevideo al Suboficial Inspector don Víctor Síboli.

67-68—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la P. de Montevideo, al que lo es de 2.a Justino González.

69—Se nombra Escribiente de 2.o clase de la P. de Montevideo a Ricardo García Deambrosis.

70—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la P. de Montevideo al guardia civil Juan L. Canale.

71—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la P. de Montevideo al guardia civil Héctor Lucio Conde.

72—Se nombra Suboficial Inspector de la P. de Montevideo al Sargento Félix S. Silveira.

73—Se nombra Suboficial Inspector de la P. de Montevideo al Sargento Florencio G. Rodríguez.

74—Se nombra Suboficial Inspector de la P. de Montevideo al guardia civil Pedro Leviello Durante.

75—Se nombra Sargento de la policía seccional de Montevideo al guardia civil Hilario Figueras.

76—Se nombra Sargento seccional de la Policía de Montevideo al guardia civil Domingo Migliavachi.

77—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Herbol Freitas Vila contra el Comisario de la 5.a sección de Rivera, Waldelkolk Mello, disponiéndose que no se han justificado los hechos contenidos en la denuncia, sin perjuicio de lo que se establece en el penúltimo considerando de dicha resolución por lo que se manda observar al referido funcionario.

78—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio último.

79—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio pasado.

80—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para contratar con Victoriano Avenatti en $ 3.194.00 la ejecución de las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección Fronteras, del Departamento.

81—Se manda dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución de 17 de Julio pasado que autorizó a la Jefatura de Soriano para invertir $ 307.00 en la compra de materiales para reconstrucción de alambrados de una fracción de campo conocida por Campos Militares.

82—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la reconstrucción del edificio de la 5.a sección urbana de Rivera, mandándose rechazar la propuesta presentada por el señor Angel Musetti para dichos trabajos y autorizando la ejecución de las obras por administración.

83—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 6.a sección de Durazno, don Octavio Colina por omisiones en su servicio disponiéndose declarar cesante al referido funcionario en mérito a las resultancias de dicha información.

84—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.440.00 en concepto de reintegro de la suma abonada al señor Luis G. Coutinho.

85—Decreto encargando a los doctores Enrique Armand Ugon, Julio C. Cerdeiras Alonso, César Goldaracena y Luis Arcos Ferrand para que efectúen la publicación de una obra que comprenda todas las disposiciones legislativas y de carácter administrativo, dictadas hasta la fecha sobre materias relacionadas con la policía.

86—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.240.00 en concepto de reintegro de la suma abonada al señor Luis G. Coutinho por diez y otros potros adquiridos para el servicio policial.

87—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el ofrecimiento de venta al Estado por Claudio Olaizola de un inmueble para asiento de la comisaría de la 6.a sección, resolviéndose adquirir dicho bien por la suma de pesos 7.075.00.

88—Se manda modificar la resolución de 10 de Julio próximo pasado declarándose que la ejecución por administración de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Cárcel Departamental de Soriano debe ser hecha por intermedio de la Dirección de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército y no de la Jefatura de Policía.

89—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para adquirir del señor Luis Costa en la suma de $ 58.800.00 el inmueble que ocupa actualmente la comisaría de la 2.a sección urbana.

90—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a obras de reparación que requiere el edificio de la Jefatura de P. de Lavalleja, encomendándose a la Dirección de Construcción Militares del Estado Mayor del Ejército, la ejecución por administración de dichas obras.

91—Se autoriza a la Jefatura de P. de Montevideo para efectuar por Administración bajo la Dirección de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército, las obras de carácter urgente que necesita la comisaría de la 21.a sección de Montevideo.

92—Se manda dejar sin efecto la resolución gubernativa de 3 de Julio próximo pasado que dispuso librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 14.00 por saldo del sueldo del Subcomisario Rodolfo Henestrosa por Setiembre de 1928 y se autorizó a la Contaduría G. para que incluya dicha suma en la planilla complementaria de la Jefatura referida por el mismo concepto.

93—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase, Aníbal Méndez Previtale.

94—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la Policía de Montevideo, al Oficial Inspector Carlos Gilomen.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Agosto de 1929

Cándido Conde Brian, oriental, 39 años, casado, Arenal Grande 1856.

Catalina Purcela de Guido, oriental, 78 años, viuda, República 2242.

Elvira Martínez Viera, oriental, 27 años, soltera, Martín García 1325.

Cristina Revettia de Botta, italiana, 85 años, casada, Tacuarembó 1734.

Juvenal Montes Blanes, oriental, 35 años, soltero, Hacha 26.

Cleofe Míguez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio María García de Rosa, oriental, 2 años, Mercedes 1486.

Felipe Santiago Rodríguez, oriental, 3 meses, Durazno 932.

Lina Correa, brasileña, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Beethoven Buadas, oriental, 8 horas, Nicaragua 1892.

Santos Tejera, oriental, 36 años, soltero, Rousseau 83.

María Mangini de Mamberto, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 4115.

Elena Camacho, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Ribero, oriental, 30 años, Larrañaga 2005.

Marcelino Raveca, italiano, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Cornelio Hambachuk, ruso, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Magdalena Bruno de Porro, italiana, 89 años, viuda, Dante 2262.

Bernardo Iriart, francés, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

44.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 6942. Poder Legislativo página 550 B.)

Señor Jude — No es cuestión de alivianar...

Señor Andreoli — Son muchas cosas que están comprendidas en las manifestaciones que he formulado.

El señor Senador por Rivera, con su reconocida inteligencia, lleva el asunto a otro terreno, y yo le permito que lo lleve y lo desarrolle en el plano que a él le conviene para convencer al Honorable Senado de la necesidad que existe de aumentar las dietas desde $ 500 a cerca de $ 800 mensuales. Pero la verdad, señor Presidente, es la siguiente: que el Banco de la República ha manifestado, — esto aparte del cumplimiento de las leyes obreras, en lo que estamos de acuerdo con el señor Senador, — ha manifestado, digo, el Banco de la República, en documentos que están a la vista, que esa modificación de servicios, es decir, el alivianar las tareas al personal, y, si se quiere, hasta remunerarlo en una forma mejor, le importaría el desembolso de una suma mayor de 40.000 pesos.

Así, pues, señor Presidente, aparte de la obligación del cumplimiento de las leyes obreras, que tiene el Banco de la República, como cualquier otra institución, si es un asunto de casi difícil solución para esa entidad desembolsar 30.000 o 40.000 pesos, el argumento tiene que tener valor en este caso en que se trata del aumento de las dietas a los miembros del Directorio, porque ese aumento va a importar, en resumidas cuentas, al final del año, más de 30.000 o 40.000 pesos.

Señor Ramírez — ¿Dónde ha dicho el Banco de la República que no esté dispuesto a cumplir la ley, porque importe el cumplimiento de ella más de 40.000 pesos?

Señor Andreoli — El señor Senador por Paysandú, que ha hecho cálculos, me dice que son más de 100.000 pesos.

Señor Jude — La cuestión que promueve ahora el señor Senador por Colonia es más seria, — y conviene aclararla, señor Presidente, — que la que él ha estado enunciando, en esta larga e interesante, como son todas las suyas, interrupciones, envuelve una cuestión completamente nueva.

Si yo creo que el Senado puede tener intervención, en lo que se refiere a que se cumplan las disposiciones legales en rigor, — y me refiero concretamente a la jornada obrera, al horario de los trabajadores, — Si en ese sentido me parece que el Senado tiene competencia encuentro mucho más discutible su jurisdicción en lo que se refiere a la organización interna del servicio.

En esa parte, considero que si bien es cierto que el Senado, por aquello de que parece de que el Parlamento lo puede todo, tiene el derecho de intervenir aún en esos casos, no creo que sería muy apropiada su intervención, siendo así como es este un organismo de carácter autónomo amparado por el artículo 100 de la Constitución de la República.

Lo que al Senado le corresponde, si esa gestión es ilegal o desacertada, o tiene vicios de tal carácter por parte del Directorio que hagan que se empañe la función que el Estado ha querido realizar con ese instituto, — es poner en movimiento los medios o resortes que la propia ley ha establecido para sancionar las transgresiones a las leyes y a las disposiciones que regulan el funcionamiento de esos organismos.

Otra cosa me parece completamente anormal, señor Presidente. Como expresión de deseo, lo admito, porque esta es una gran tribuna en la que aún las cosas que no puede hacer este organismo las puede exteriorizar como deseo y como anhelo de que se lleven a efecto, y en este sentido me parece que es perfectamente procedente que tal cosa pudiera hacerse. Pero vincular una cosa, que no está dentro de nuestro orden, con lo que está dentro de nuestra jurisdicción y que la tenemos sobre el tapete y cuya justicia no puede negar nadie, me parece un profundo error, señor Presidente, error que sólo excusa la noble intención que guía al señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Por lo demás, señor Presidente, si me permite el señor Senador, lo que he querido hacer es dejar constancia de mi voto contrario a este artículo. Es natural que no voy a impedir que los señores Senadores voten el artículo en la forma que está redactado.

Señor Moroy — El señor Senador por Colonia ha hecho un cargo gravísimo al Directorio del Banco de la República, si resulta cierto, que no ha regularizado la situación de esos empleados inferiores por ahorrar de 30.000 a 40.000 pesos.

Señor Ramírez — ¿Dónde ha dicho eso el Directorio del Banco de la República?

Señor Andreoli — Hay un documento que debe tenerlo el Ministerio de Industrias.

Señor Ramírez — Es una lástima no conocerlo.

Señor Andreoli — Conversando el otro día con el doctor Gallinal, Presidente del Banco de la República, me manifestó que esa cantidad de 30.000 a 40.000 pesos es equivocada y que va a ascender, posiblemente, a 70.000 pesos.

Señor Ramírez — Que diga eso el doctor Gallinal es una cosa, y que diga que no se puede hacer eso porque va a ascender a 40.000 pesos, es otra cosa.

Señor Jude — Solicito, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor Senador por Rivera me pide que lo ampare en el uso de la palabra. Continúe el señor Senador.

Señor Jude — Quiero, señor Presidente, tomar en consideración las manifestaciones que formula el señor Senador al decir: yo voto en contra y doy el fundamento de mi voto; por manera que yo no me opongo mayormente al proyecto de ley. ¿No es así? Así es su posición. Pero nosotros, los que patrocinamos el proyecto, estamos en el deber de considerar la observación como observación de fondo, porque nosotros no podemos aparecer como incurriendo en una injusticia; nosotros deseamos que se cumplan las le-

yes; nosotros deseamos que si hay efectivamente transgresiones por parte del Directorio del Banco de la República, se le llame al orden, se le llame a cuentas, que se investigue, que se establezcan las sanciones que puedan corresponderle, pero eso no puede ser óbice, de ninguna manera, a que nosotros, frente a una comprobación de otros hechos, nos fundamos y establezcamos las soluciones que correspondan a la situación que esos mismos hechos nos señalan.

Por manera que yo creo que es perfectamente procedente la consideración, no sólo de las observaciones que el señor Senador formula, en lo que se refiere a esa cuestión de la jornada horaria de los obreros, sino también a la justicia que entraña la remuneración que nosotros proyectamos.

El señor Senador habla de alivianar los servicios. Si por alivianar los servicios entiende el que se acorte la jornada de los trabajadores a lo que la ley señala, estoy completamente de acuerdo. ¿Por qué? Porque hay un precepto de la ley que lo manda, — por más que debo decirle, sin gran conocimiento del asunto, (porque no he querido profundizar este aspecto, porque lo he considerado extraño al punto capital en debate), que estimo que en lo que se refiere a este asunto de la jornada obrera de algunos empleados del Banco de la República, él ha sido objeto de diversas interpretaciones y que el Banco no ha querido dejar de cumplir la ley sino que ha solicitado, según mis referencias, una determinación precisa de las obligaciones que le incumben en función, precisamente, de lo que establecen y estatuyen las leyes en vigor.

Si por alivianar servicios, se entendiera restringir la jornada de los trabajadores del Banco a los términos que la ley de jornada obrera establece, me parece que debe perfectamente aspirarse a que eso se haga y el Senado tiene medios en sus manos, tiene procedimientos a su alcance, para hacer efectivo el cumplimiento de esas leyes. Podemos llamar aquí al señor Ministro de Hacienda, para que nos dé cuenta de lo que ocurre en esa casa financiera, y lo mismo podemos hacer con el señor Ministro de Industrias para que nos diga por qué la oficina no ha cumplido con su misión haciendo efectivo el mandato de la ley. Pero, si por el contrario, lo de alivianar servicios se entendiese pretender aumentar el personal para atender determinadas funciones, funciones que se cometen a empleados y obreros que no trabajan más de ocho horas, eso lo considero asunto completamente extraño e impropio de nuestro cometido.

Esa es una cuestión de la competencia interna del organismo industrial del Banco de la República y que puede ser corregida sí, pero entonces, por medio de la responsabilidad general que tienen los gestores de esa clase de instituciones del Estado.

Le permito la interrupción al señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — El señor Senador por Rivera, se ha referido a una parte dudosa de aplicación de la ley de jornada obrera: a los serenos que con sus familias viven en los locales y en apartamentos especiales de los bancos, y la cuestión planteada, desde hace dos años en el Consejo Nacional y en el Parlamento, no se refiere para nada a ese punto, sino que concretamente se refiere a lo que se le ha dicho de todas maneras, en todos los términos y con todas las palabras; a lo que tiene relación con funcionarios que durante el día son obligados a desempeñar los cargos de porteros y de mensajeros, y durante la noche son obligados a ejercer los cargos de sereno, fuera de sus familias y fuera de sus hogares.

Señor Ramírez — Esa es la duda.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Ramírez — Esa es la duda que plantea el Directorio.

Señor Andreoli — Yo no me refiero a esos casos de duda que ha planteado el Directorio. Escúcheme, señor Senador.

Señor Ramírez—Esa es, precisamente

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Andreoli — La duda se refiere a los porteros que con su familia viven en los edificios del Banco; pero los casos estos, dichosos, a que nos venimos refiriendo desde hace dos años, son los que se refieren a porteros que no viven con sus familias en los edificios del Banco; que tienen su familia fuera de esos locales y que son obligados a desempeñar las funciones de porteros y mensajeros durante el día y que de noche son obligados a ejercer el cargo de serenos, fuera de sus familias a las que no pueden atender ni en casos de enfermedad. No me refiero de ninguna manera a los porteros y mensajeros que viven con sus familias en apartamentos de los edificios de los Bancos. Ese caso dudoso, lo he dejado para que lo interpretara y lo solucionara el Ministerio de Industrias y el Directorio del Banco de la República.

Señor Ponce de León (don Luis) — Y entonces, ¿a qué horas duermen esos empleados?

Señor Andreoli — Le voy a decir el horario. Lo hice conocer el otro día, y lo voy a repetir en estos momentos.

Un turno de 6 a 11, y otro de 12 y media a 17.

Señor Ponce de León (don Luis) — Para cumplir ese horario tienen que estar permanentemente en el Banco.

Señor Andreoli — Y lo están. Dormirán en esas dos horas que les sobran.

Señor Ramírez — Duermen en el Banco, solos o con su familia.

Señor Andreoli — Duermen en el Banco, fuera de sus hogares. Atiéndame, señor Senador.

Señor Presidente — Ruego a los señores Senadores que se sirvan dirigirse a la Mesa.

Señor Andreoli — Un turno de 6 a 11 de la mañana; otro de 12 y media a 17; luego se entra a las 20 y media y se sale a las 6 y 30 del día siguiente, después de haber pernoctado en las propias oficinas del Banco, y no en sus hogares.

Señor Ramírez — Aunque sea sin su familia, duermen.

Señor Andreoli — Duermen o no duermen. Son serenos.

Señor Ramírez — Es que yo digo que es el mismo caso, el caso de duda; que tendrá o no razón el Directorio del Banco, pero que lo planteó así al Consejo Nacional. Que duerman con su familia o sin su familia, es indiferente.

Señor Andreoli — El Directorio del Banco de la República planteó ese asunto en otros términos: lo planteaba desde el punto de vista de la economía de cada empleado por la facilitación del local para residir en él con sus familias; pero estos son los casos de los que no tienen sus familias en los locales del Banco.

Señor Ramírez — No tienen sus familias, pero duermen en el Banco.

Señor Andreoli — Duermen o no duermen.

Señor Ramírez — Si están desvelados, no duermen.

Señor Jude — Tomarán mate.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que no interrumpan.

Podrían adoptar la fórmula de replicar una vez que termine el señor Senador que esté en el uso de la palabra.

Señor Andreoli — En las mañanas que abandonan el Banco a las 6, vuelven a las 8 y están hasta las 12 y 30; luego entran a las 15 y salen a las 10 y media de la noche.

En los días domingo, unas veces están de 6 a 12 y 30, y de 20 y media hasta el otro día. El domingo siguiente están de 12 y 30 a 20 y 30 de la noche.

Señor García Morales — Eso está arreglado.

Señor Andreoli — ¡Ese es el cumplimiento estricto de la ley de ocho horas y del descanso semanal interpretado fielmente!...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rivera. Puede continuar en el uso de ella.

Señor Jude — En esa parte, acompaño al señor Senador a efecto de que se ponga coto al abuso, si es que el abuso existe.

A pesar del respecto y la consideración que me merece siempre la palabra del señor Senador y las informaciones que él nos trae, no es menos cierto que frente a los datos y argumentos que presenta, habría que llegar a creer que los empleados que realizan esos servicios son, verdaderamente, tipos sobrenaturales, sujetos de una contextura completamente extraña a lo normal, verdaderos fenómenos, porque si no, no se concebiría cómo pueden realizar ese servicio.

Lo que hay, señor Presidente, es que se supone servicio activo, el que corresponde al descanso que habrán de tomarse estos funcionarios dentro del límite de la jurisdicción de las casas del Banco, y si bien, es cierto que en determinado sentido puede presentarse así, no como un servicio activo, sino como lo que dado en llamarse servicio semi activo, no es menos exacto que es un punto que puede ser materia de interpretación y de esclarecimiento, aún cuando no en lo fundamental de la controversia. Señalo, que ese es un punto también que ha sido cuestionado y que el Banco de la República no ha hido, por razones de inhumanidad, que no ha ido a la solución a que aspira el señor Senador por la Colonia.

Por lo demás, el mismo señor Senador, ha mencionado que ha visto que en más de una oportunidad, el Directorio ha querido buscar solución al asunto, y hasta por la misma referencia que el señor Senador ha hecho de la forma cómo actúa, con desprendimiento y generosidad, el Presidente de esa institución bancaria, acreditan, señor Presidente, que el Senado puede estar tranquilo, de que si no se hace toda esa justicia a que aspira el señor Senador por Colonia, será por deficiencia en la interpretación de la ley; será por mala percepción de cómo debe funcionar las disposiciones legales en vigor; pero no puede ser de ninguna manera, con un propósito de hostilidad a los trabajadores, ni por el propósito inhumano de obtener de ellos un rendimiento mayor que el que la ley [illegible].

Creo, señor Presidente, que en el fondo, si hiciésemos lo que el señor Senador por la Colonia desea, haríamos un flaco servicio a los propios obreros a quienes él pretende beneficiar, porque si se estableciera nexo de vinculación y causalidad entre el hecho del aumento de los estipendios de los Directores y la modificación de esa situación, si no hiciésemos ese aumento, lo que podríamos temer, con arreglo al concepto que parece señala el señor Senador, es que la situación se mantenga igual. Premiar por esa modificación a los funcionarios, me parece anormal, me parece impropio, me parece una cosa extraña a nuestra posición funcional.

Nosotros tenemos que tener en cuenta la tarea, la función, la responsabilidad, la preocupación que el cargo de Director de un Banco reclama de los titulares que sirven ese importante servicio del Estado, y en ese sentido, señor Presidente, la propia palabra del señor Senador por Colonia ha sido la mejor colaboración para fundamentar la legitimidad del proyecto que patrocina la Comisión.

Yo no voy a repetir todas y cada una de las referencias de orden numérico que menciona el informe de la Comisión, porque han sido repartidas y son suficientemente conocidas por los señores Senadores. Pero quiero hacer algunos breves agregados para que el Senado tenga la tranquilidad de conciencia de que realiza un acto justo, de que no establece la solución de aumento, sino respondiendo a una tutela eficaz de los intereses públicos; que en este caso, aumentar la dotación de los funcionarios Directores del Banco equivale a mejorar, si cabe todavía, las condiciones de ese servicio, estimulando a los funcionarios para que consagren, como lo han hecho hasta el presente, como lo hacen en la actualidad, sus mejores desvelos, sus mayores entusiasmos, a una alta obra que el Estado ha puesto en sus manos para fines de interés colectivo.

Y uno de los puntos de referencia, señor Presidente, para poder establecer si es que la remuneración que patrocina la Comisión es exagerada, lo puede dar el simple cotejo de cómo remuneran las instituciones de carácter privado en el país a los Directores que las sirven.

Sabemos, señor Presidente, que los Bancos están regidos por Directorios. Yo quiero señalar que la posición de los Directores de los Bancos del Estado, del Banco de la República y de los Bancos particulares es totalmente distinta, distinta en cuanto a la contracción. En el fondo, el eje de la acción de los Bancos particulares está cometida al Gerente; los Directores intervienen en las grandes líneas de la acción de esas casas.

Y bien, señor Presidente: si tomamos como referencia, por vía de ejemplo, dos Bancos de importancia de la plaza, llegamos a esta conclusión: el Banco Comercial remunera a sus Directores con el 8 o/o de las utilidades. Señalo que, en general, los miembros Directores de los Bancos privados son los que tienen mayor número de acciones, son los grandes accionistas; tor manera que ellos tienen, sobre las ventajas del producto que obtenga el Banco en la realización de su gestión administrativa el tanto por ciento que se les asigna como estímulo por la función de Directores de esa misma casa.

El Banco Comercial, decía, retribuye con el 8 o/o de sus utilidades al Directorio. En el último semestre se repartieron $ 18.888.69, que vienen a ser 3.147 pesos mensuales, a distribuir entre 6 Directores, resultado entonces, para cada uno, mensualmente, $ 524.57.

Debo señalar que estos Directores se reunen dos veces por semana, lo que hace que perciban por cada una de esas sesiones, $ 65.57.

En el Banco Popular el porcentaje no es del 8, sino del 6 o/o. Y en el último semestre alcanzó a la suma de pesos 7.816.17, lo que distribuído entre los 7 miembros que componen el Directorio alcanza a $ 186.09.

Cada uno de estos Directorios celebra sólo 4 sesiones mensuales, lo que quiere decir que los Directores obtienen por cada sesión $ 46.52.

Si esto, señor Presidente, se vincula con la diferencia del movimiento de esas casas, se puede llegar a determinar con verdadera precisión cómo, en realidad, frente a cómo retribuye la industria privada a sus servidores, la forma en que nosotros pretendemos remunerarla no es ni mucho menos, excesivamente generosa, sino simplemente justa y discreta, con arreglo a la importancia de los cometidos.

Voy a hacer una breve reseña para que se tome un índice y se pueda tener una pauta de lo que significa la acción que deben realizar los funcionarios dentro del Banco de la República frente a la acción de los Bancos particulares, que remuneran de la manera como lo he establecido.

Los depósitos.—he tomado como punto de referencia el movimiento general de los Bancos en Diciembre de 1928, que es el que tuve más a mano,—en cuenta corriente, dan lo siguiente: el Banco de la República tenía $ 44.184.509; el Banco Comercial no llegaba, señor Presidente, a la décima parte: $ 4.362.460; el Banco Popular llegaba a la suma de pesos 549.820.00. No menciono las otras instituciones, y aun cuando las mencionara, debo decir que el Banco más alto después del Banco de la República es el Banco Comercial.

En depósitos a plazo y en caja de ahorro el Banco de la República tenía pesos 41.242.741; el Banco Comercial, $ 3.169.000.00; y el Banco Popular, $ 3.151.000.00.

En adelantos el Banco de la República llega a $ 116.569.838.00; el Comercial $ 9.912.000.00, y el Popular, pesos 6.427.000.00.

En una palabra, señor Presidente, se demuestra de esta manera cómo la función del Banco de la República es extraordinariamente superior, por lógica consecuencia de estas cifras, a la de la industria privada, y la industria privada, proporcionalmente al trabajo, los remunera de una manera mucho más generosa.

Por eso, pues, estimo que nosotros podemos tener la tranquilidad de votar como lo hacemos,—por lo menos como lo haré yo,—el proyecto que ha despachado la Comisión.

Si tenemos en cuenta, señor Presidente, lo que ocurre en otros países, en uno cercano, en la República Argentina, sobre cuyos sueldos no tengo noticias muy precisas, pero que sé que son muy elevados, debo destacar, no obstante, que en realidad el Banco de la Nación Argentina no desempeña todas las funciones que desempeña el nuestro, sino uno de los tantos cometidos que tiene nuestro Banco. Es así como entre nosotros el Banco de la República es casa de moneda, que en la Argentina es distinto, como en Chile. En nuestro país el Banco de la República es caja de conversión; en tanto en la Argentina el Banco de la Nación no interviene en esa función, sino que hay para ello allí un servicio especializado y competente. Lo mismo en el Monte de Piedad, los pequeños adelantos están a cargo de los Bancos municipales de préstamos, y eso sin tener en cuenta que en el orden provincial hay multitud de Bancos que corresponden a la acción de los Gobiernos de las jurisdicciones locales.

Quiere decir, señor Presidente, que nuestros Directores del Banco de la República tienen funciones complejas, tienen una administración sumamente distinta, de naturaleza completamente diversa, que debe, por lo tanto, merecer de parte del Poder Legislativo un tratamiento especial: manejan grandes sumas; es como se ha dicho, el verdadero motor de la economía del país.

La tarea de los Directores es tan absorbente, siguiendo el ritmo del movimiento general del Banco, que no bastan las sesiones diarias, que realizan sesiones que de acuerdo con las viejas pragmáticas que regían al Banco, de acuerdo con los viejos reglamentos, sólo debían ser tres por semana, en tanto que ahora son diarias y celebran diversas extraordinarias como Cuerpo. Luego los miembros constituyen e integran Comisiones, porque todos los asuntos se estudian con verdadero detenimiento, Comisiones que deben reunirse todos los días por la mañana y por la tarde.

Los Directores del Banco de la República van a atender sus tareas por la mañana y concurren, también, por la tarde, y salen, en más de una ocasión, llegando a las tres y tres y media de la tarde, más allá de las ocho de la noche.

Se trata, pues, de una función de singular importancia y contracción.

Señor Andreoli — Para estar en las mismas condiciones de los empleados inferiores, a que aludo, debían quedar toda la noche en el Banco. Así podrían estar en las mismas condiciones de esos porteros que, por otro orden de actividades, son obligados a trabajar de día y de noche.

Señor Jude — Si el señor Senador me demostrara que los Directores del Banco de la República podrían desempeñar sus funciones durmiendo, estaría de acuerdo con él. Los porteros a que se refiere el señor Senador, realizan sus tareas durmiendo.

Señor Andreoli — A veces.

Señor Jude — De manera que el símil no tiene ninguna procedencia en este caso.

Creo, pues, señor Presidente, que si a todas esas referencias se agrega la de que el Banco de la República es el verdadero asesor del Estado en todas las cuestiones de competencia económica y financiera, se ve que si la remuneración puede no solamente premiar el trabajo que realizan con verdadero patriotismo los actuales miembros del Directorio del Banco de la República, sino también aumentar, por así decirlo, la especialización de esos mismos funcionarios, debe hacerse, y debe hacerse porque en eso coincide el interés del país.

Yo no creo tener necesidad de extenderme en otras consideraciones porque, como digo, he tenido la buena fortuna de encontrar un adversario que no lo es tal, sino en apariencia, porque el señor Senador por Colonia coincide en que deben aumentarse los estipendios de los miembros del Directorio del Banco de la República.

Señor Andreoli — Yo dije que no votaba en estas circunstancias.

Señor Jude — Bien: por lo demás, no es tampoco exacto que nosotros establezcamos un sueldo de 800 pesos. Nosotros establecemos un sueldo por concurrencia a sesiones, vale decir, que según sea la contracción de los Directores, que son verdaderos funcionarios por la contracción y celo con que realizan esa función pública que les ha sido cometida, nosotros, si establecemos esas dietas, retribuimos a aquellos que trabajan y a aquellos que prestan su servicio para el mejor desempeño de las funciones que el Banco tiene de acuerdo con el cometido que la ley le ha dado.

En esta circunstancia, en esta posición, creo que no es necesario abundar en otras consideraciones para mantener el proyecto de la Comisión, estimando que el Senado realizará una obra realmente patriótica y justa, premiando a los funcionarios actuales, y a los que pudieran venir, estimulándolos para que presten a las importantes, delicadas y complejas cuestiones que tiene el Banco de la República, todos sus conocimientos, toda su experiencia, toda su honestidad y toda la buena voluntad de que fueran capaces.

La otra cuestión a que ha hecho referencia el señor Senador, si él la quiere

plantear, yo, por mi parte, lo acompaño en lo que me es personal, con todo entusiasmo: que se aclaren las cosas, y que se vea lo que hay por medio.

Sin embargo, creo que el propio señor Senador, después de las expresiones que ha vertido a este respecto, de que el señor Ministro de Industrias le había significado que ese asunto iba a tener una solución, y una solución de acuerdo con la ley, me parece que sería prudente esperar los acontecimientos y que el señor Senador ya ha hecho lo bastante de su parte para que, si hay que desfacer algún entuerto, así se haga y que se cumpla la ley de acuerdo con los términos de la misma, en toda su integridad, que es lo que corresponde y en lo que está, desde luego, interesado el Parlamento.

Yo no tengo opinión hecha sobre el problema, porque no he querido estudiarlo, entendiendo que él se interpolaba de una manera extraña y anormal en este debate; porque este debate de debía circunscribir a ese asunto, porque el otro a que ha hecho referencia el señor Senador por Colonia, no tiene directamente conexión con este.

Por estas consideraciones, señor Presidente, mantengo, desde luego, el proyecto de la Comisión.

Señor Ramírez — Aún cuando sigo creyendo que el asunto relativo al cumplimiento de la ley de las 8 horas nada tiene que ver con el artículo 4.o en debate, quiero, sin embargo, confirmar algunas manifestaciones que he hecho incidentalmente en el curso de este debate.

He entendido y entiendo que si el Directorio del Banco de la República aparece faltando a la ley de las 8 horas en lo relativo a algunas de sus dependencias, se debe a la forma, equivocada o nó en que se ha interpretado la ley que estableció esa jornada de 8 horas.

En nota del 21 de Diciembre del año próximo pasado el Directorio manifestaba cuál era su criterio, al Consejo Nacional de Administración, y reiterando esa misma expresión de ideas, el 6 de Agosto se expresaba del modo siguiente:

(Lee):

"Decía el Directorio, en la citada nota, que estos empleados, por razones de orden público y con ventajas económicas de orden personal, habitan en los locales del Banco, generalmente con sus familias, y pernoctan por lo tanto en ellos. Las razones de orden público consisten en que, custodiándose en los locales del Banco valores que pertenecen a la comunidad, hay interés común en que dichos locales no queden abandonados en las horas de la noche y que, por el contrario, pernoten en ellos el mayor número de personas, a fin de que, si se produjere el caso excepcional de un ataque, este pueda ser repelido. Es por ello que el Banco construye junto a los locales de sus filiales y unidas a estas, casas habitaciones para los Gerentes y en aquellos, departamentos interiores destinados al personal de servicio y sus familias. De esa manera, si se produjese una alarma nocturna, el Gerente y el personal de servicio pueden reunirse inmediatamente en el local del Banco".

Señor Andreoli — Los casos que yo he referido no están comprendidos en esos. No hay locales ni apartamentos para familias.

Señor Ramírez—Pero basta que duerman las personas.

Dice, precisamente, y lo hice notar: "que viven, a veces solos y a veces con sus familias".

Señor Andreoli — El Directorio del Banco de la República ha reconocido que se viola la ley de 8 horas en los casos a que yo me he referido, y ha dado orden telegráfica para que cesen las irregularidades.

Señor Ramírez — Ya voy a ir a eso. Déjeme concluir.

Y concluía diciendo la nota: "Puede afirmarse sin asomo de duda que esta situación del personal de servicio de las sucursales que habita en los locales del Banco, nada tiene que ver con aquella de semiactividad a que se refiere el artículo 15 del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Mayo de 1920 cuando habla de "los operarios que se encuentran de guardia dentro del establecimiento a la orden del patrón o empresa, prontos a entrar en servicio activo al primer llamado". Los operarios a que se refiere el decreto se hallan "de guardia", y la guardia significa servicio activo. En cambio los porteros del Banco a que se ha hecho referencia no sólo no están de guardia, sino que se hallan en el propio hogar, sin más obligación que la defensa que el hogar impone a todo hombre cuando es agredido, y con las grandes ventajas económicas que están indicadas".

Señor Andreoli — Están en el hogar. Son otros casos.

Señor Ramírez — El Consejo Nacional, según parece, no se pronunció respecto a este punto, pero sea cual fuera el criterio que del Banco de la República al respecto, es lo cierto que con fecha 6 del corriente dirigió a todas las sucursales un telegrama concebido en estos términos:

"El señor Gerente procederá desde hoy a organizar el horario del personal del servicio, de modo tal, que ningún portero ni ordenanza trabaje más de 8 horas diarias. El portero de esa sucursal llenará solamente sus funciones de día, y el ordenanza pasará a hacer servicio de sereno desde las 22 hasta las 6. Mientras el Directorio toma otras medidas, que oportunamente serán transmitidas, el señor Gerente adoptará las disposiciones necesarias para que el local de la sucursal sea cuidado en las horas en que no se hallen presentes ni el portero ni el ordenanza. Sin perjuicio de poner hoy mismo en ejecución estas disposiciones, esa Gerencia comunicará la forma en que ha dejado establecido el horario."

Me parece que después de esto, aunque tuviera algún parentezco la cuestión con el artículo 4.o del proyecto, no habría ningún motivo para ocuparse de ella.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli — Si me permite para concluir, señor Presidente, para no hacer más uso de la palabra.

Ese mismo telegrama o en términos parecidos se envió el año pasado, a mitad de año con esas órdenes terminantes de que se cumplieran las disposiciones tomadas por el Directorio. Sin embargo, el 6 de Agosto de este año no se habían tomado esas determinaciones. Por eso mi insistencia en haber planteado este asunto en estas sesiones en que se trata un asunto referente al Banco de la República. Debo agregar, que si se mantienen las irregularidades, volveré a insistir.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre higienización de la leche.

Señor González — Convendría que se levantara la sesión en virtud de que este asunto va a dar lugar a mucho debate. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Luis)—No está agotado el debate sobre este asunto?

Señor Ramírez — Precisamente se resolvió aplazarlo, porque había dudas sobre algunos puntos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Si se pudiera despachar brevemente, convendría prorrogar la hora.

Señor Jude — Que se vote la moción sobre levantamiento de la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 14 de Agosto de 1929

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Massera, Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Ramos, García Morales, Moroy y Cabrera, y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arriaga Neri, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto), Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, Demichelli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garoni, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mello, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savinia-no), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Sauánez Olivera, Solares, Suárez, Viliño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Ramírez, Jude, Ros, Minelli y González; y los señores Representantes: Carballo, De Dovitiis, Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ros, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, De la Fuente, Díaz, Muñoz, Pagliettini, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Sozo y Ximénez.

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Se va a pasar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En la disposición del artículo 2.o, inciso 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925 — "que declara computables los servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad" — están comprendidas las personas que en dichos institutos hayan ejercido la enseñanza, en clases de Instrucción Primaria, Secundaria o de ingreso a la Universidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

———

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 16 de 1927.

Señor Presidente del Senado, doctor Duvimioso Terra.

De conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración devuelve observada a V. H. el proyecto de ley que declara computables los servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad a las personas que en dichos institutos hayan ejercido la enseñanza en clase de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad.

El Consejo Nacional sin dejar de reconocer la justicia que inspira el proyecto de ley en cuestión conceptua no obstante de difícil ejecución por la imposibilidad de conocer el número exacto de personas que alcanzarían ese beneficio y difícil también de comprobar esos servicios ya que en aquellos institutos no constan en sus libros, que no se llevan, en muchos casos, los nombres de los profesores que han dictado clases.

Todo esto traería como consecuencia discusiones y cuestiones entre los que se presentaran solicitando el beneficio que se quiera acordar y el Poder Administrador que tendría que exigir la prueba a los servicios invocados.

Esas circunstancias hacen temer a este Consejo que se amparen a la ley sancionada un número de personas cuyas cifra no podría precisarse, pero, que al igual que la ley de pensiones varelianas representará un gravamen para la Caja Civil que comprometería su estabilidad, que este Consejo está en el deber de defender.

Presento al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Asamblea General.

Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros del Honorable Senado y Comisión de Asistencia, Trabajo y Previsión Social de la H. Cámara de Representantes.

INFORME

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración funda su oposición al proyecto declarando computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad, a las personas que en dichos institutos hayan ejercido la enseñanza en clases de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad, 1.o en la imposibilidad de conocer el número exacto de personas que alcanzarían ese beneficio por la falta de libros en las instituciones de enseñanza que deben informar, y, 2.o, en las cuestiones que se suscitarían a la Caja por las personas que se quisieran acoger a los beneficios de la ley.

La primera objeción se tuvo en cuenta al aprobar la ley y se obtuvo el dato de que el total de establecimientos de enseñanza en las condiciones mencionadas no sería en ningún caso mayor de quince y sólo ocho han funcionado a un mismo tiempo, lo que restringe y señala el número más o menos exacto de las personas a quienes ampararía la ley.

La segunda objeción es de valor muy relativo, pues se refiere a la labor que debe desarrollar la Caja cada vez que se presente una solicitud de jubilación a acordarse con el cómputo de servicios a que se refiere esta ley. Vuestra Comisión entiende que tal objeción se puede presentar siempre que se trate de asuntos de esta naturaleza. Pero, aceptándola, siempre le queda a la Caja el recurso de exigir aclaraciones legislativas para establecer criterio y resolver las dificultades que se le presenten.

Las razones que aduce el Consejo Nacional de Administración contra la ley quedan rebatidas y como el propio Consejo reconoce la justicia que inspira el proyecto, vuestra Comisión aconseja que se apruebe tal como fué sancionado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de Junio de 1928.

Raúl Jude. — Alberto Moroy, Guillermo L. García, miembro informante. — Enrique Sánchez Varela. — Pedro Marizcurrena. — Alberto Macció. —José María Penco."

———

Comisión de Jubilaciones y Retiros de la Cámara de Senadores y Comisión de Asistencia, Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Representantes.

INFORME

A la Asamblea General:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente las observaciones opuestas por el Consejo Nacional de Administración a

la ley que declara comprendidos en los beneficios de la de 6 de Febrero de 1925, a las personas que en institutos particulares hayan ejercido la enseñanza, en clases de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad; así como el dictamen producido sobre este asunto por la Comisión del período anterior; y, compartiendo los fundamentos del mismo, lo hace suyo en todas sus partes, llegando a idéntica conclusión: aconsejaros que el referido proyecto de ley se ratifique tal como fué sancionado.

Sala de la Comisión, a 13 de Agosto de 1929.

Francisco Ponce de León. — Francisco Ghigliani, miembro informante.—Lizardo R. González. — M. Oribe Coronel.— Raúl Jude. — Carlos Quijano. —Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se levanta el veto opuesto por el Poder Ejecutivo a este asunto.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal a los señores legisladores.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja: **Afirmativa.**

El señor Senador por Río Negro, **Afirmativa.**

El señor Senador por Canelones, **Afirmativa.**

El señor Senador por Maldonado, **Afirmativa.**

El señor Senador por San José, **Afirmativa.**

El señor Senador por Colonia, **Afirmativa.**

El señor Senador por Artigas, **Afirmativa.**

El señor Senador por Cerro Largo, **Afirmativa.**

El señor Senador por Tacuarembó, **Afirmativa.**

El señor Senador por Paysandú, **Afirmativa.**

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa
Señor Antuña — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Arriaga Neri — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Bonnet — Afirmativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carámbula (A.) — Afirmativa
Señor Carámbula (F.) — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Costa — Negativa.
Señor De Luis — Afirmativa.
Señor Demichelli — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Ferreira — Afirmativa.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor García — Afirmativa.
Señor Garolini — Afirmativa
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don César G.) — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don Fernando) — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Irisarri — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Lerena Acevedo — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa
Señor Moreno — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Pollieri — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Quijano — Afirmativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi — Afirmativa.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segarra — Afirmativa.
Señor Segredo — Afirmativa.
Señor Scuánez Olivera — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Afirmativa.
Señor Zaballa — Afirmativa.

Señor Presidente—Han sufragrado por la afirmativa, 79 señores legisladores, y uno por la negativa.

Habiendo alcanzado el número de votos que exige la Constitución, queda ratificada la ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Tengo entendido que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea General, ha informado el proyecto que había sido observado por el Poder Ejecutivo, respecto a una modificación a la ley de Retiro Policial; tengo entendido, también, que ha llegado ya a la Mesa el informe respectivo. Desearía que se me informara si es así.

Señor Presidente — Hasta el momento de entrar a Asamblea no había llegado

3

Continúa la orden del día con la consideración de la observación opuesta por el Consejo Nacional de Administración al proyecto que acuerda aumento de pensión a la señora Senaira A. Santos Gadea.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Senaira A. de Santos Gadea, como viuda del Teniente Coronel don Amaro Santos Gadea. Esta pensión es extensiva, también, a sus hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

(Se comienza la lectura del mensaje del Consejo Nacional de Administración).

Señor Patrón —Pido la palabra.

Voy a solicitar que se suprima la lectura de ese antecedente, dada la sencillez del asunto.

(No apoyados).

Señor Frugoni — Si no se ha hecho repartido.

Señor Patrón — Como se va a leer la observación opuesta por el Poder Ejecutivo, basada en el criterio uniforme con que vetó todas las pensiones que le fueron remitidas en su época, sin considerar su justicia, su monto, ni ninguna otra circunstancia, y eso no va a ilustrar a la Cámara, pues no se dá más razón que el estado financiero del país en aquellos momentos, en vez de eso, pido que se lea el informe de la Comisión de Peticiones de la época.

(Apoyados).

Señor Bonnet — Que se lean los dos antecedentes.

Señor Patrón — No hago cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — Si la Asamblea así lo resuelve, se procederá en la forma como lo pide el señor Diputado Patrón.

Señor Bonnet — Que se lea también el informe.

Señor Puig — No habiendo oposición, señor Presidente, que se lea el informe.

Señor Presidente—Habiéndose retirado del recinto algunos señores legisladores, la Asamblea ha quedado sin número.

Señor Puig — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando.

Habiendo quedado sin número la Asamblea, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

114.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano). Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Santos, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.
Total: 72.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Carballo y López Aguerre.
Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, García, Garolini, Giúdice, Lorenzo y Deal, Perotti, Ros, Salguero, Vecino y Ximénez.
Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Demicheli, Ferreira, Ferrería, Fusco, Galarza, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Legnani, Macció, Macedo, Marizcurrena, Muñoz, Polleri, Romero, Saravia, Schinca, Seoánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera y Vidal.
Total: 36.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Presupuesto se expide en los proyectos sobre autorización a la Corte Electoral para nombrar Secretario de la Oficina Electoral de Lavalleja y Auxiliar Fotógrafo de la Oficina Electoral de Tacuarembó.

—Repártanse.

2—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Beatriz Píriz de Goicochea y doña Sara Matta de Poggi y Macial.

—Repártanse.

3—El señor Representante don Daniel Herrera y Thode solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas respecto del contrato celebrado con la firma Pike y Cía. para la provisión de aguas corrientes en 1? poblaciones del interior.

—Transmítase.

4—El Comité pro celebración del Centenario del Departamento de Salto solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante doctor Francisco S. Forteza sobre empréstito para obras públicas.

—A sus antecedentes.

5—Varias nietas de los Constituyentes de 1830 solicitan pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

6—Don José Rodríguez Costa solicita aumento de jubilación y doña Elisa Baras de Sienra solicita pensión.

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Está a consideración de la Cámara el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el nombramiento de una Comisión investigadora de los procedimientos de la Policía de Investigaciones.

(El dictamen es el siguiente):

"Comisión Preinvestigadora de la Policía de Investigaciones.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Preinvestigadora, encargada de dictaminar sobre las denuncias hechas en Sala, referentes a la Policía de Investigaciones, por castigos infringidos a procesados y por complicidad de algunos de sus componentes con proxenetas, ha estudiado detenidamente el asunto sometido a su dictamen, después de pedir las informaciones que ha creído necesarias para su b[illegible] de su cometido.

Vuestra Comisión sabe que la justicia instruye un sumario sobre la denuncia referente a violencias para arrancar la confesión de procesados y que el Ministerio del Interior instruye un proceso por la misma causa y otro para la averiguación de la denuncia en lo que dice referencia con el proxenetismo, sumarios que están ya casi terminados.

La Comisión cree, en esas circunstancias, que la más elemental prudencia aconseja esperar la terminación de esos sumarios para intervenir únicamente en el caso de que adolezcan de vicios que hagan sospechosas sus conclusiones.

Un nuevo proceso en estos momentos, interrumpiendo la labor judicial y administrativa, sería inconducente y tal vez perjudicial. El ideal está en no ir a usurpar las funciones de otros poderes, cuando ellos proceden, como ocurre en este caso, con todo celo y actividad. Para que la Cámara invada la esfera legítima y natural de otros poderes es indispensable que haya causas que motiven esa invasión, cosa que no ocurriría en este caso en que nada hace temer que la justicia y la administración puedan desviarse de las normas de rectitud y legalidad.

Una vez que los procesos estén terminados, los denunciantes hablarán si tienen observaciones que hacer. Será recién el caso de apreciar esas observaciones para que la Cámara resuelva sobre su actitud definitiva.

Sala de la Comisión, Agosto 2 de 1929.

Ramón P. Díaz. — Gustavo Gallinal. — Enrique A. Cornú, discorde."

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: a mi juicio la Comisión preinvestigadora no ha cumplido ni remotamente con su deber. Baso esta premisa en el artículo 51 de nuestra Constitución, que le da facultad a esta Cámara para nombrar Comisiones de investigación con fines parlamentarios. Al mismo tiempo estas Comisiones están reglamentadas en los artículos 96 y 97 de nuestro Reglamento, y en

esos artículos se establece, en forma clara y terminante, que las Comisiones especiales encargadas de dictaminar sobre si procede el nombramiento de aquéllas deberán expedirse en el término de tres días después de haber oído a los Diputados denunciantes."

Ahora bien: el pequeño informe de la Comisión preinvestigadora dice: "despues de haber estudiado detenidamente el asunto sometido a su dictamen, después de pedir las informaciones que ha creído necesarias para el desempeño de su cometido".

Entiendo que la Comisión preinvestigadora se ha excedido en sus facultades y que no puede juzgar sobre informaciones oficiosas. Que ella sólo se designa con el objeto de oir a los Diputados denunciantes y calificar si las denuncias tienen tal gravedad como para que merezcan de esta Cámara que se designe una Comisión investigadora. Los artículos 96 y 97 del Reglamento, como digo, son claros en ese sentido.

Bien, señor Presidente: después la Comisión preinvestigadora fundamenta su dictamen en el hecho de que ya se están realizando dos sumarios: uno por los organismos judiciales y otro por los organismos administrativos. Yo entiendo que nada tienen que ver con la investigación que nosotros vamos a realizar; y nada tienen que ver, porque, como lo dice el artículo de nuestra Constitución a que me he referido anteriormente, nuestras investigaciones son solamente con fines legislativos y los sumarios que realicen esos organismos, serán simplemente para la aplicación de penas a los empleados que dejaron de cumplir con los preceptos pertinentes. Por lo tanto, si nosotros, en nuestra gestión, sólo podemos realizar investigaciones con ese fin, es indudable que nada tiene que ver la investigación o sumario que realicemos con el que realicen esos organismos, ya sean administrativos o judiciales.

Por esas consideraciones, que se pueden sintetizar diciendo que, en cierto modo, el dictamen de la Comisión preinvestigadora se ha excedido, al par que, en gran parte, ha restringido las facultades de esta Cámara, yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que se rechace el dictamen de la Comisión preinvestigadora y se designe la Comisión investigadora. Por otra parte, debo declarar, señor Presidente, que esas son las razones que indujeron a la Agrupación Batllista de Gobierno Nacional apoyar la investigación.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

Señor Díaz — El señor Diputado dice que la Comisión preinvestigadora ha restringido las facultades de la Cámara y que ha faltado al cumplimiento de su deber al aconsejar a la Cámara un criterio de expectativa.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo, al referirme a que había faltado, o que no había cumplido realmente con su deber, — que fué lo que dije, — me referí a esto: a que el Reglamento establece en forma terminante que las Comisiones preinvestigadoras deben expedirse dentro de los tres días, cosa que esta Comisión no hizo. Es eso.

Señor Díaz — Yo no sé cuántos días tardó la Comisión preinvestigadora en dictaminar, porque yo fuí designado para sustituir a un miembro que presentó renuncia. El mismo día de mi nombramiento acudí y quedó resuelto el dictamen. Eso, en la parte que me es personal, es lo único que puedo decir.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Gallinal — Para corroborar lo que ha dicho el señor Diputado Díaz, debo decir que, efectivamente, existe una disposición que obliga a expedirse dentro del tercer día a las Comisiones preinvestigadoras; pero esta Comisión ha sufrido una desintegración, y luego ha tenido que ser completada, lo que ha motivado una pérdida de tiempo, además de que el señor Diputado Grauert debe reconocer que, si existe un artículo reglamentario que manda que dentro del tercer día se expidan las Comisiones preinvestigadoras, existe también un artículo reglamentario, — el 103, — que dice que las Comisiones permanentes de la Cámara deberán expedirse necesariamente en todos los asuntos que se sometan a su estudio, dentro de los treinta días de llegados a su carpeta. Esa disposición reglamentaria no se ha podido cumplir, ni se ha cumplido jamás por la Cámara. De modo que puede decirse que la reclamación que hace el señor Diputado Grauert debía, para ser lógico, generalizarla absolutamente a todos los asuntos que vienen a estudio del Parlamento y que vienen en las mismas condiciones. Eso aparte de la razón de integración que anteriormente manifesté.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Diputado Díaz, para contestar al señor Diputado Gallinal?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — La disposición reglamentaria a que alude el señor Diputado Gallinal, se refiere al caso general, es decir, a las Comisiones Permanentes, mientras que la disposición reglamentaria que yo he citado es de excepción.

Se refiere concretamente a las Comisiones preinvestigadoras debido a la urgencia que hay en sus dictámenes.

Muy bien: puede suceder, — tal vez no suceda en este caso, ni yo hago un cargo de ello, — que sea absolutamente necesario que esas Comisiones se expidan en el término de tres días, porque pueden desaparecer las pruebas que precisamente dieron base a la acusación. Ese es el objeto del artículo reglamentario, objeto bien fundamental.

Señor Gallinal — Pero el señor Diputado Grauert tiene que reconocer que, además de una razón de índole general, existe la razón particular a que he hecho referencia, de haberse integrado esta Comisión y además puedo indicar hasta otra razón, que creo no es de mi parte ninguna infidencia, absolutamente.

Puedo decir que algunos miembros de la Comisión tenían también interés en consultar la opinión de sus grupos políticos.

Y el señor Diputado Cornú lo hizo con nuestra plena adquiescencia por considerar esta actitud perfectamente regular y ajustada a los procedimientos.

Señor Grauert — A mí me parece que es inútil discutir. Evidentemente, es un hecho que toda la Cámara puede apreciar. No vamos a hacer nosotros, con ninguna actitud que adoptemos, que la Comisión haga otra cosa que lo que hizo. Así que me parece innecesario discutir.

Señor Cornú — Creo, señor Presidente, por otro lado, que es necesario señalar de una manera clarísima la verdadera significación e intervención, que corresponden a una Comisión preinvestigadora para aconsejar a la Cámara el temperamento a seguir cuando se la constituye con este objeto.

Acaba de manifestar el doctor Grauert que la tarea de una Comisión de tal naturaleza consiste en oir del Diputado denunciante los hechos, y con su denuncia, simplemente, resolver su consejo. Si así, escuetamente, es la misión que una Comisión preinvestigadora debe realizar, yo confieso, — y me acompañarán seguramente los demás miembros de la Comisión, — confieso con lealtad, que anduvimos equivocados.

Pero entiendo que no basta el conocimiento de hechos expuestos por los señores Diputados, sino que es necesario recoger otras impresiones hasta formarse el concepto exacto de la procedencia y conveniencia de la investigación que se solicita para que una Comisión de esa índole se pronuncie ante la Cámara.

Señor Grauert — En los mismos hechos, señor Diputado, los denunciantes abonan la responsabilidad de sus declaraciones.

Señor Cornú — No discutamos el punto por el momento. Lo considero como asunto que debe meditarse un poco. No debe bastar que a un señor Diputado se le ocurra hacer cargos de naturaleza grave, cualquiera que sea para determinar inmediatamente la investigación, porque en este caso, no habría por qué ir al nombramiento precedente de una Comisión para decretar la investigación de fondo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Cornú — Permítanme los señores Diputados.

Si nos hemos equivocado, tanto mejor decirlo para rectificarnos en el futuro. Sobre todo, hemos pensado honestamente y no ha de negársenos que, de una manera lógica...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Señores Diputados: el orador no desea ser interrumpido, pues quiere desarrollar tranquilamente su exposición. Se ruega a los señores Diputados no interrumpirlo.

Señor Cornú — Bien, señor Presidente. Vuelvo a repetir que considero que no basta la denuncia, porque la denuncia se hace públicamente ante la Cámara, de tal manera que la Cámara no necesita asesores para resolver por sí, si debe o no autorizar la investigación. Sería un organismo completamente inútil el de la Comisión asesora.

En fin, el criterio que nosotros hemos seguido, que nos ha llevado a buscar por nuestros medios las informaciones que formarían nuestra convicción íntima del mérito de los acontecimientos, tiene la virtud de evitar rozamientos de prevenir una compenetración o invasión de atribuciones que pudiera ser inconveniente, porque la Cámara está obligada, por respeto a sus propios fueros, a respetar los fueros ajenos. Con él, nos hemos lanzado a buscar antecedentes e impresiones que nos permitieran decir a la Cámara: hay urgencia, hay necesidad, hay fundadas razones para tomar esta o aquella actitud en los hechos denunciados.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Entiendo, señor Presidente, que la otra forma, limita casi exclusivamente al examen de lo dicho en Cámara a los elementos de juicio que aconsejen la investigación, y por esto, reputo perfectamente inútil, fuera de lugar, la Comisión preinvestigadora.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Propongo, señor Presidente, que con las ideas que he emitido, para no entablar una discusión ociosa, larga, seguramente...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Sábado 24 de Agosto de 1929 Núm. 6943

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 5.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.
Casilla Correo número 589

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía de este Departamento.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 14 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Ag.23-1530-v.ag.29.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:
3.000 camisas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guarda tacos de hierro, 3.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma (reglamentarias) para jefes y oficiales, 3.000 pares de zapatillas suela de goma para tropa (reglamentarias).
De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.19-1365-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 5366

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: fósforos amorfos, faroles bombillos, alcohol desnaturalizado, grasa Beleville, hilo acarreto, ácido muriático, agujas para primus, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre acero para ligadas surtido, alquitrán mineral, vaivén cáñamo alquitranado, ídem cáñamo blanco, bórax, cepillos de cerda para lona y pintura, cera virgen, cinta amianto para juntas, cola común para carpintero, esmeril en polvo, algodón para velas y toldos, hilo cáñamo, lápices de plomo, lápices para carpintero, lana para lubrificadores, meollar de algodón, merlín cáñamo alquitranado, piazabal, piedra pómez, piola alquitranada, piola cáñamo blanca, punta parís surtidas, resina blanca en piedra, ripolín azul, ripolín blanco, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, sapolín negro para estufas, tiza colorada para marcar, tiza en colores, según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en cuyo día, serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.19-1366-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 5123

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: rosetas de madera de 5 y 7 ctms., receptáculos intemperie, ídem comunes, portalámparas, ídem para intemperie, llaves unipolares con manija de palanca, ídem ídem de intemperie, llaves trifásicas de 60 amperes con protección, ídem ídem bipolares de 25 amperes, ídem ídem de 10 amperes, corta circuitos trifásicos 100 amperes, ídem ídem bipolares, armaduras de farol con globo, brazos intemperie, con pantallas y globos, brazos de bronce de una luz, tulipanes de cristal, pantallas altas cónicas de cristal blanco y verde 29 cm. diámetro, pantallas "Olophaner" alta, ídem de metal, portatulipanes, tomacorrientes de 6 y 10 amperes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, ídem vulcanizado 7 mm., ídem ídem 2 mm., ídem ídem 1 mm., bajo plomo de 2 x 4, 2 x 2 y 2 x 1, caño Simplex de 19 mm. y 9 mm., caño Bergman de 9 y 16 mm, caño Cauchout 16 mm., cordón 2 x 2, ídem unipolar para clavijas, rosetas, aisladores, pernos, pipetas, entradas porcelana, campanillas, cinta aisladora, grampas Simplex, ídem Bergman, azufre, pilas secas, globos esmerilados, fusibles intemperie, tornillos, clavos, cadena bronce, portland, yeso, transformadores, cuadros indicadores, tinol, plomo fusibles, tirafondos, arandelas porcelana, lámparas, hojas sierra metales, mechas para metales, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambres vulcanizado, repuesto para estufa, cordón forado seda, ídem de 2 x 0,75 mm., según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.19-1367-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 17 de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General.
Ag.19-1372-v.set.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la

apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.6-925-v.set.7

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 3.400 metros caño de hierro de 12 1/2 mm., según muestra; 225 metros caño de hierro galvanizado para agua caliente de 37 1/2 mm.. 5 200 ángulos y 400 tiedros vidriados, blancos, según muestra; 7 docenas sillas americanas, según modelo, y para el suministro de papas desde el 1.o de Setiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1930, y de boniatos, desde el 1.o de Setiembre hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las siguientes horas: las de caños, ángulos y tiedros, a las 9; las de sillas, a las 9 y 15, y las de papas y boniatos, a las 9 y 30. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1448-v.ag.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
DEMOLICION DE PROPIEDADES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la demolición de las casas calle Guaraní 1413, 1417 y 1423.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las 9 y 45. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1449-v.ag.24.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS
Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Pintos Wells, Secretario.

Ag.23-1514-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de Gonzalez, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María C. Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Búa Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Arteconi, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día [illegible] de Octubre. — Escuela número [illegible] de 1er. grado. — Departamento de [illegible]. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la compra e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.

Ag.3-824-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Recherches et Applications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1488-v.set.9.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1494-v.set.9.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Leatheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1495-v.set 9

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — [illegible], Jefe de Sección. [illegible]

ACTA [illegible]

Montevideo, [illegible] de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1498-v.set.9

ACTA N.o 18993

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

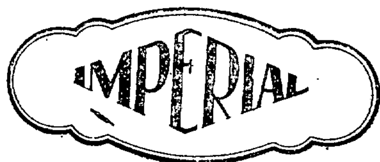
"[illegible]"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18333

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul, substancias para lavar legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-1013-v.ag.26.

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1026-v.ag.27.

ACTA N.o 18921

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-973-v.ag.24.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

LONG-BELL

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

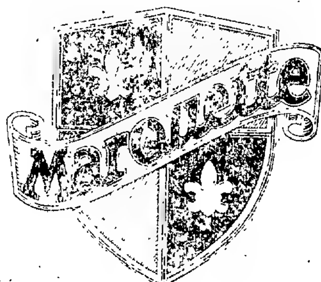
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1091-v.ag.28.

ACTA N.o 18945

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 18933

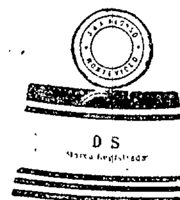
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

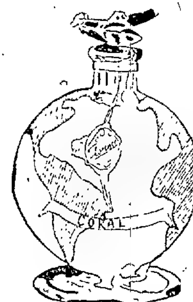


"CAPSULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

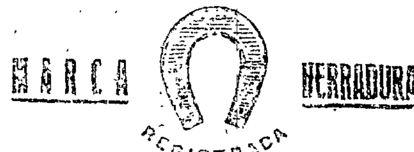
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18929

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18952

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18925

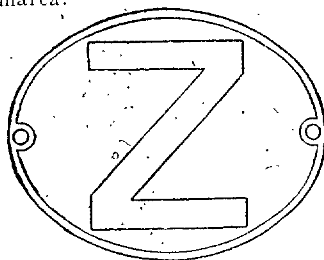
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18957

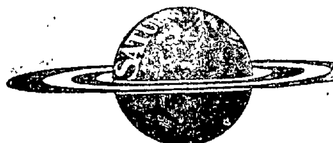
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores [illegible] De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

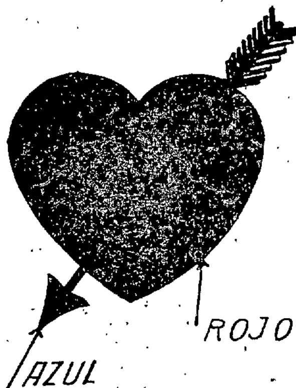
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau i/S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.
Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18954

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18955

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1130-v.ag.29.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secció
Ag.13-1133-v.ag.29.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia. y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a ,productos de perfimería, tinturas, lociones, polvos, afeites, excepto jabones de tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18993

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. **Ag.16-1255-v.set.2.**

ACTA N.o 18927

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-915-v.ag.25.

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SLENDO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18961

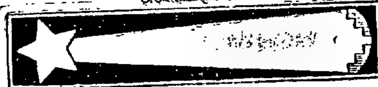
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18950

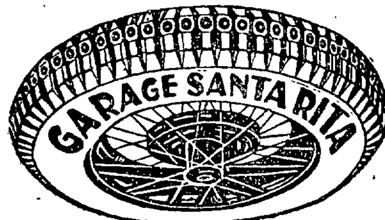
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. **Ag.14-998-v.ag.30.**

ACTA N.o 18964

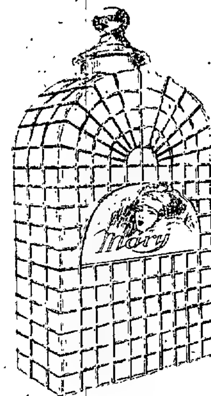
Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. **Ag.14-1178-v.ag.30.**

ACTA N.o 18980

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18939

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-974-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1501-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2844

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

Ag.6-874-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, y en el Pueblo Saldías (Calles Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1482-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1483-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Pabellón de Administración y personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2. de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1481-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 19 en Chacras de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.19-1261-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6, de Tagüareté, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.19-1362-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6 de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú:

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.19-1363-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.19-1364-v.ag 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. **My.27-9465-v.set.27.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de

Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número [illegible]

Apertura de las propuestas el día [illegible] de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Gercao Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30,00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2,00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Florida. En la 5.a sección. Propiedad de la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana, compuesta de una superficie de 2H. 4403m.2 9860, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la mencionada sucesión de Santos Vidal de Diana; por el Nordeste, con doña Isidora Vidal de Vidal y por el Sur, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de doña Isidora Vidal de Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 8146m.2 75, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, con don Faustino J. Vidal y por el Oeste, con la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana.

Propiedad de don Faustino Jovito Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 2121m.2 50, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Faustino J. Vidal; por el Este, con un camino vecinal que lo separa de doña María A. Díaz de Vidal y por el Oeste, con doña Isidora Vidal de Vidal.

Propiedad de doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de una superficie de 2H. 2005m.2 00 y linda: al Noroeste y Sureste, con más campo de la citada señora Díaz de Vidal; por el Nordeste, con don Pedro Goldaraz y por el Suroeste, con don Faustino J. Vidal.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, compuesto de una superficie de 8H. 1115m.2 50, que linda: por el Norte, con don Luis A. Urioste: por el Sur, con doña María A. Díaz de Vidal; y por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Goldaraz.

Propiedad de don Luis Alberto Urioste, de una superficie de 6H. 9377m.2 30, que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Urioste: por el Este, con doña María Josefina Urioste de Dighiero y por el Oeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de doña María Josefina Urioste de Dighiero, compuesta de una superficie de 12H. 5099m.2 90, y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de la sucesión de don Pedro F. Muracciole; por el Suroeste, con don Luis A. Urioste, y por el Este, Oeste y Noroeste, con más campo de la propia señora Urioste de Dighiero.

En la 3.a sección—Propiedad de la sucesión de don Pedro F. Muracciole, compuesta de una superficie de 3H. 1920m.2 00, que linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de la sucesión Muracciole; por el Este y Sudeste, con la sucesión de don Mariano Espiga, y por el Sudeste, con el canal principal del río Santa Lucía Chico, que lo divide de doña María J. U. de Dighiero.

Propiedad de la sucesión de don Mariano Espiga, compuesta de una superficie de 3H. 1921m.2 80, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Espiga: por el Este, con don Francisco Robaina, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro F. Muracciole.

Propiedad de don Francisco Robaina, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 29H. 4553m.2 63, lindando: la primera fracción: por el Norte, con doña Juana Etchegaray de Roca; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Robaina y por el Sudoeste, con la sucesión de don Mariano Espiga. La calle A, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Robaina; por el Este, con la fracción primera, y por el Noroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo. La calle B, linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Robaina; por el Noreste, camino de la Cuchilla de Palermo y por el Sudeste, con la fracción primera.

Propiedad de doña Juana Etchegaray de Roca, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 11H. 7451m.2 81, y linda: la fracción A, por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca; por el Norte, el Camino Departamental de la Cuchilla de Palermo, y por el Suroeste, con don Francisco Robaina. La fracción B, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Etchegaray de Roca y el Camino de la Cuchilla de Palermo y por el Norte, con doña Petrona Albarenga de Enciso.

Propiedad de doña Petrona Albarenga de Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 8176m.2 50, y linda: por el Norte, con don Ernesto Enciso: por el Sur, con doña Juana Etchegaray de Roca; y por el Este y Oeste, con más campo de la citada señora Albarenga de Enciso.

Propiedad de don Ernesto Enciso, con un área de 0H. 7206m.2 00, y linda: por el Norte, con don Irineo Enciso; por el Sur, con doña Petrona Albarenga de Enciso, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de don Irineo Enciso, compuesta de una superficie de 0H. 6557m.2 00, y que linda: por el Norte, con doña Beatriz Enciso; por el Sur, con don Ernesto Enciso; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de doña Beatriz Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 0344m2 90, y que linda: por el Norte, con doña Juana E. de Roca; por el Sur, con don Irineo Enciso; por el Este y Oeste, con más campo de la nombrada señorita de Enciso.

Propiedad de Juana Etchegaray de Roca, compuesta de una superficie de 2H. 0658m.2 10, y linda: por el Oeste, Noroeste, Sudeste y Este, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, por el Norte, con doña Francisca Colman y por el Sur, con doña Beatriz Enciso.

Propiedad de doña Francisca Colman, compuesta de una superficie de 1H. 6537m.2 45, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora de Colman; por el Nordeste, con don Gerardo Cendán, y por el Suroeste, con doña Juana E. de Roca.

Propiedad de don Gerardo Cendán, compuesta de una superficie de 1H. 8478m.2 40, y que linda por el Noroeste y Sureste, con el mismo señor Cendán; por el Nordeste, con don Juan G. Irigaray y por el Suroeste, con doña Francisca Colman.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray compuesta de una superficie de 1H. 3434m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más campo del mismo señor Irigaray: por el Nordeste, con don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con don Gerardo Cendán.

Propiedad de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0H. 3264m.2 00, y linda: por el Suroeste y Sureste, con más campo del propio señor Torres Negreira; por el Sur y Noroeste, con don Juan Gualberto Irigaray.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray, compuesta de una superficie de 2H. 4461m2. 50 y linda: por el Norte, con más campo del propio señor Irigaray; por el Este, con don César Ponce de León y por el Sur, con más campo del propio señor Irigaray y don Juan Torres Negriera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Ag.17-1299-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones pendientes

Se hace saber a los interesados en las licitaciones de la Dirección de Vialidad que con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó el nuevo pliego de condiciones generales de las obras de dicha oficina, el cual contiene cláusulas y condiciones que deberán tener muy en cuenta los interesados, y el que pueden consultar en la misma Dirección, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.21-1460-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre 33k.000 y 40k.000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.19-1382-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino que une el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1279-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo La Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1280-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera en el Paso del Tapado, Departamento de Rivera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Setiembre próximo, a las 10 horas. —, Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1297-v.ag.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929 — La Dirección.
My.3-9727-v.set.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde este fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión Pedreira: al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y el Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos

tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés.
Jl.22-526-v.ag.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.
cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá persentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Fontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
742-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RAJLAND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 944, y doña AIDA FABRICANT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONIDAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña MARIA MERCEDES RAMA MRAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
743-v.ag.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MONDEJAR de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villa de la Unión (Murcia), domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña LUISA TERNENGO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
778-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LACAU, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en la calle Piedras número 283, y doña CARMEN ALATI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
777-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1447, y doña CONCEPCION FRASCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
776-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 464, y doña MARIA PIANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BAISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
740-v.ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ESTHER PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
730-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TROCHET QUINTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña PETRONA ROJAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ZIMAROFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ruso, nacido en Cavna, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña FEVRONIE KARPYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cavna, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
717-v.ag.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS N. MAZZEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 22 de Diciembre de 1873, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña VICTORINA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gijón el 17 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4689-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DIAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 20 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña ANA SAMONISKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 10 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Colonia número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSINO ESTEVES DE ASSIS, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Canavieiras, domiciliado en la calle Paraguay número 1020 y doña ADELAIDE CARDOSO DE ALMEIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRESSANE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNESTINA FIORANI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1217, y doña ENCARNACION PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña GLADYS MILDRED REED, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Africa del Sur, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASANOVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CARMEN ROSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 692-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CORNU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña CECILIA MARGARITA GRIMOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.26.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CADRANEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MATILDE SURMANI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla de Rodas, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2056, y doña MARIA LEONOR SARA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña ROSA GARCIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Soriano número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1677, y doña RAMONA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 765-v.ag.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO OSMANDO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1783, y doña JOSEFINA CARMEN LOUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORBERTO LEBRATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña MARIA ELBA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1467, y doña AMELIA FRILLERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DANIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña BALBINA ESTHER GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ODELLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1318, y doña MARIA LUZ PRIOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, na-

cida en Madrid, domiciliada en la calle Agraciada número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
712-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAGUERRE, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 2038, y doña ISABEL FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
716-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2841, y doña MARIA LUISA PENINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
684-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PALAZZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña VICTORINA CLORINDA PODESTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
683-v.ag.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARITO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección de Montevideo, y doña MARIA BADARACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
705-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO DE BELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CARMEN NICASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
704-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMELIA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
695-v.ag.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo sin número, y doña MAGDALENA ERLINDA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Balvín Vallejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
764-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELISEO PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA GUIMARANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
738-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 55, y doña CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSIDIO DE LA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
701-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Horacio número 9, y doña JOSEFA DORALLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vallejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
702-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MONTERROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña MARIA AZUCENA GELPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
700-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 41, y doña FELICIA EIZMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
703-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murialdo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3761, y doña VICTORIA MARGARITA TOBIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
677-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELVIRA PEYROULOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
678-v.ag.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TECHERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña DELFINA ADELA VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
721-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DOMINGO LAGUARDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JACINTO MERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 56, y doña ELENA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERCHIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1555, y doña LIBERTAD LLABRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2860, y doña MARIA BLANCA VIOLETA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Arteaga número 21 y doña EUSEBIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 46, y doña ZENONA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE NAGUI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, y doña ANGELA ISABEL GIRINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEFANO OPPIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2689, y doña FRANCISCA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORVATH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALZBETA HIDIAVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 756-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en esta villa, y doña CARMEN AMELIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CHUDECKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cuba número 497, y doña FRANCISKA BLOYDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña FLORENCIA LORENZA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña AMELIA ROSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LUZ PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Prusia número 229, y doña MARIA PATRICIA ANGELICA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENANCIO MUÑIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 59, y doña GILMA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 723-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1010, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Lucas Obes número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 722-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDRICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1146, y doña ROSA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CRISOLOGO MOLTEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y doña MAGDALENA EUFROSINA QUARTINO GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALCAMBRU, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 7, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 760-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GABINO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLSONA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2042, y doña DELIA DEL PINO BARAIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ARIZAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1087, y doña CELIA NATIVIDAD BRUNO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 757-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1301, y doña SARA FONTAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1758, y doña CARMEN PASSANANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS H. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1296, y doña TERESA DE SOTO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ASPIZUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juncal número 1382, y doña MARGARITA DEL CARMEN COUCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Municipio número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 6 de Agosto de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SERGIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 9 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 771-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARROYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 14 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña YOLANDA MARGARITA VACCAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Junio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TOLEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636, y doña EVA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 775-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melitón González número 1271, y doña TOLENTINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Melitón González número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 774-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Marina, domiciliada en la calle Benigno Paiva número 15, y doña FRANCISCA LAMILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Benigno Paiva número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 727-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1024, y doña MARIA ESMERALDA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CURCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071, y doña IRMA PRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GREGORIO PORTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3481, y doña EMMA PINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Talcahuano número 14, y doña SOFIA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARIAS ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2012, y doña SARA ZUNINO VACCAREZZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR BOADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña LEONA MARIA ESTHER ANTONIA PANARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AUBRIOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 626, y doña MARIA AURORA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pasaje de la Fuente número 8, y doña MARIA LUISA DELEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1734, y doña MARIA AIDA IACOBUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICERNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2414, y doña MARIA ELENA TELECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERNARDINO MELIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle San Fructuoso número 1779, y doña MARIA GABRIELA VERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVICCHIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2472, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORVENIR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2467, y doña MARIA EMA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MELIANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré número 2144, y doña MARIA LUISA MOSCARELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 21 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BARTOLO MOREIRA, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 2173, y doña JOSEFINA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 2173

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 686-v ag.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSCAR DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2368, y doña JOSEFINA PEREZ Y PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Porongos número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.24

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCULIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 113, y doña GREGORIA PASTORINO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.2[illegible]

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JE

NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña SABINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 150, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a. y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 750-v.ag.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88 (11.a sección judicial), y doña MARIA ELISA BREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA [illegible], de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Edison número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.28.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RICHOTI ISOLERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Sur número 69, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 710-v.ag.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 65, y doña ROSA BEATRIZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Instrucciones sin número, y doña IRENE VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Instrucciones número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.24

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1453-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artilla, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "frene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metras setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Frezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1389-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pose de Triñanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1388-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bonello de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1387-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Nattero con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan A. Nattero, con domicilio en la calle Canelones 1293, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Amadeo Azzarini y escribano Juan Varese, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Juan A. Nattero". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1386-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cioffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Morixe de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1381-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1383-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor [illegible] Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1263-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Nogueira de Ruzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1264-v.ag.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Bentancur solicitando segunda copia de una escritura de compra hecha por el compareciente a don Pedro Balbiani, autorizada en Villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, el día 8 de Mayo de 1924 por el escribano don Zoilo De Simone, y referente a una fracción de terreno rural con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 15.a sección judicial del indicado Departamento, inmueble que está individualizado con el número 4067 en el padrón respectivo, y está señalado con el número 2 en el plano de mensura que en 5 de Marzo de 1907 levantó el agrimensor don Joaquín E. Mcret, y compuesto de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, con dos mil cuatrocientos veintisiete metros y novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta milímetros, y tiene por límites: Norte, Sixto Bentancor; Sur, arroyo Canelón Grande; al Este, Luisa Cabella; Oeste, Jerónimo Bentancor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1208-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno o José A. Bruno y Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1265-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Servando Ciappesoni a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1266-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.16-125[illegible]-v.ag.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa por figurar la peticionaria con el apellido Silva en vez de Zino que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. [illegible] 13-127[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 1[illegible] de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1230-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1000-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lecharloy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber [illegible] por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1122-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Veloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Salp, Actuario. Ag.22-117[illegible]-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor [illegible] doña María Arcos de B[illegible] y de don Francisco Baldevino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brondi o Brondo y de María Podestá de Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1404-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1406-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leticia y de Héctor Pláceres Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1405-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1392-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paolillo o Paulillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berruru de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1339-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Rodríguez o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Agueda Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1242-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratara: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos, por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pérez de Boyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pérez de Castigneira o Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1240-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina dos Santos de Oreiro o Rufina Soares dos Santos de Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1239-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Ferrazzi o Ferazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1238-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Maldonado de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1155-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cartolano de Rotondaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1192-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Horne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1193-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina o Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1154-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1084-v.set.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez de Silva María, sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento, pues el apellido materno aparece solamente con la inicial R., debiendo decir Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchenare y doña Delia Castellanos de Etchenare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1510-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Ab[illegible] [illegible] de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1512-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: "Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Matías Ormaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio — Gilberto S. Braga" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1513-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.22-1468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Irigaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1445-v.ag.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe dorse establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario,
Ag.17-1336-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contravente es María, y no Marcela, como en ella figuran: B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente La abuela paterna es Juana Ma-

ría Maisonave, y no María Cabano y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D) Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonaba y Cabana, respectivamente, como en ella figuran: F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; C) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1296-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1335-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1334-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Delgado y doña Alfonsa o Alifonsa o Lifonsa o Ildefonsa Hernández de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1291-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1295-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pastorino de Santinelli o Santinello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1294-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidondo de Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Dauzó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1292-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Walleta, Actuario. Ag.15-1246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Barrán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.15-1245-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tasara o Tassara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.15-1243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Urbano Orcasberro. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Urbano Orcasberro, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1447, a usted digo: Que vengo a producir la información exigida para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la exposición de los testigos señores Aparicio Méndez y Carlos M. Larralde, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Juan Urbano Orcasberro". Y a los efectos legales hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.15-1247-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ares de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1231-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rebelli[illegible]no, citándose a la vez [illegible] se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo [illegible]miento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace

constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl 24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 4.174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 86 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Gregorio Schwartz, se hace público que habiendo presentado el síndico el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1299-v.ag.30.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929 —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.16-1282-v.set.3

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.29-10569-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Ag.23-1490-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929: — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio; por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o; 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase: háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1421-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1252-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ilharrescondo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1220-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-9983-v.set.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos. Los presentes autos seguidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio ab-

soluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.25-606-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Martha Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1531-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Leni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1505-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1397-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Enamorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna, de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1254-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fazzio o Manuela Fazio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1274-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Criscaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1283-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1228-v.set18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sólimo y doña Teresa Armagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1176-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la

conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-888-v.set 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1057-v.set.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.20-10229-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1055-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que denro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.28-10499-v.j.9. ag.1.o.v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noreste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8

con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1206-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de los Angeles o Francisco de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario.
Ag.14-1184-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estanislada Encina de Ramis y Eduardo Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Junio 28 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.14-1185-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.10-1073-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona, Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como estableee la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Ag.16-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Ag.14-1174-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soca de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 1 o de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Ag.14-1175-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de treinta días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Ag.14-1212-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Bram, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1320-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v oct 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espinc, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ontuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1328-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Rovereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto: En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Riverto, como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la su-

cesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1119-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Jovina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano
Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.
Jn.28-10534-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Ag.17-1319-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Durazno, dictada en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López.
Ag.13-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario
Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullan Aguirre, a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Junio de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza," — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1454-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don F. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario
Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1324-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Domingo Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-1257-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cedres de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Ag.22-1466-v.set.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide. 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucé autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta

de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pedro del Puerto y doña Dominga Joaquina Rivero de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1929. — Felipe R. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1250-v.ag26.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cesáreo Martínez, Geremías Martínez y de doña Carmen Tejera de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1218-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Esteban Frade, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Ag.14-1217-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canziani, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.21-1427-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1348-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catán solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.17-1352-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.17-1350-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-897-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano. Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1309-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.21-1429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heracio Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1310-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Cristina Benedetti, el verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi: el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1202-v.ag.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Pedro Biasetti, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándosele a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan González Moraes, los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.1.o-742-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.17-1312-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1200-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Franco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1195-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Simondino de Massaferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 6 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1197-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario Ag.14-1198-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento dieciséis pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará

defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag 1.o-732-v set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1318-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta o Martina Meharu de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1258-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumensindo García y de Etelvina Pollero o Polero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1259-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1260-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 491. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Bonesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1527-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1528-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Ramospe de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.20-1413-v.ag.30.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1186-v.ag.24.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.3-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildemaro Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag 20-1414-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camps, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.14-1216-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1450-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero: A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.10-1054-v.ag.27.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordoeste con el solar número 82; por el

Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41 y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 565; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar, 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1428-v.set.6.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario, adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Sicrig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104, que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1416-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia. Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A. Martins); al Este, 33 metros 67 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200.00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furao, Actuario. Ag.19-1378-v.set.1.o.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villagelíú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mañay (antes Alberto González Moreno, en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.328 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00,

limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 90, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracción ... ota en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2 a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.367 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.551 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suárez; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a Colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1373-v.set.20.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor. — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 469.
Ag.17-1327-v.set.3.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262-v.set.17.

MARTIN CHILINGURIAN
JUDICIAL

Rematará las existencias de la fábrica de bebidas gaseosas de propiedad de don Moisés Kaminski, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Lizarazú con Moisés Kaminsky, intimación", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su depósito, calle Pablo Zufriategui número 969, se procederá, por el martillero don Pablo Chilingurian, asistido del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un filtro grande, un filtro chico, un tacho de cobre con pie, dos barriles para depósito, una pileta para lavar botellas, una máquina para llenar soda, un gasómetro, un motor eléctrico de 1 H. P., una máquina de pié para llenar sifones, una máquina de pié para llenar bolitas, una máquina de pié para llenar "Tapa Corona" doscientas ochenta y ocho botellas bolitas, diez cajones de sifones una escalera, treinta cajones con 24 botellas cada uno. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar.
Ag.14-1209-v.ag.27.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bién: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.14-1191-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, w. c. altillo, 2 patios, piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado empapelado.

Todo de construcción reciente.

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O, dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento, solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veintiocho de Agosto último, compuesto de ... ta y seis metros veintiocho decímetros y ... tenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente

al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo lindando: al Norte, con el G; por el Sur, con el E., y por el Oeste, con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo [illegible] Actuario. Ag.12-1112-v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 23 del corriente a las 14 horas, remataré, las existencias e instalaciones de la Fábrica de Camisas y Corbatas de Nicolás Di Bello, calle Constituyente número 1720. Gran surtido de camisas, camisetas, cuellos, corbatas, sombreros, medias, pañuelos, cajas vacías, vidriera, mostradores, estanterías y aparatos nikelados. Esta venta ha sido decretada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra." Consignación 20 por ciento.

Ag.13-1135-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde; Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Nordoeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 6-892-v.ag.28.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 30, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número 20, esquina Fernando Otorguez.

Más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas.

Ag.12-1096-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto. 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes: don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este, con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**

Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés; que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado: B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 40761, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 80 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José P. Rossi, Escribano.

Ag.20-1402-v.set.6.

GRACIANO ABELLEIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Maciera contra don Atanasildo Rodríguez, se ha dispuesto efectuar el remate en almoneda el día 27 del corriente, a las 10 horas, del automóvil Ford, chapa negra, letra C, N.o 27, al mejor postor, siendo la base de las dos terceras partes de su tasación, que se ha fijado en la suma de cien pesos. Llevará el martillo el rematador don Graciano Abelleira, pudiendo los interesados ver el coche de referencia en el taller mecánico de don José María Saavedra, calle Piedras sin número, donde se encuentra en exhibición, y en cuyo lugar se realizará el remate. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 16 de 1929. — Horacio L. Haffiger, Juez de Paz.

Ag.20-1121-v.ag 27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección

de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad, en la manzana número 247, y empadronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número dos; al Nordoeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cerrito, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando al Noroeste, con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.10-1034-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto en autos "Justo Aguerreberri, quiebra", se hace saber que el día 5 y siguientes del mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de almacén, ferretería, bazar, librería, barraca, semovientes, muebles y útiles y los créditos. Se previene que el remate será sin base y al contado. Seña 25 por ciento. Exhibición, casa del señor Bellomo, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Ag.14-1214-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
JUDICIAL — POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en autos "José Stasi. Quiebra", se hace saber que el día treinta y siguientes del corriente mes, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de tienda, bazar, zapatería, sastrería, muebles y útiles del comercio y de familia. Se previene que el remate será sin base y al contado. Exhibición, casa que ocupó el fallido, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929.—J. Ricardo Lasa
Ag.14-1213-v.ag.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Florismán Tiscornia, quiebra" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle 25 de Mayo esquina Montevideo, de todas las mercaderías de pertenencia de la referida quiebra, y que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas, haciéndose constar que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Agosto 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20-1393-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Sartori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Ferrone; al Sud, Francisco Díez; al Este, Jorge Sartori, y al Oeste, el nombrado Díez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Baralle, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de [illegible] y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.21-1145-v.ag.27.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cdos., que linda: Norte, sucesión de Esteban Estéves; Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa y Oeste Alfredo Sosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.10-1033-v.ag.26.

LUIS JULIO BURLÉ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burlé, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos, 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
Ag.22-1481-v.set.7.

FRANCISCO J. OSORIO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Juana Mosquera de Amaro, se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Francisco G. Osorio, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente inmueble, comprendidas sus mejoras, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de terreno que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo número uno, fracción segunda del ejido de esta villa, compuesta de veinticinco hectáreas, 7.974 metros 05 decímetros, que linda: Noreste, con Prudencia Dolores Amaro; Noroeste, con el arroyo Malbajar; Sudeste, Mauricio Pérez y calle de 17 metros de ancho, y Sudoeste, Dolores Botana y Mauricio Pérez, inmueble que con las mejoras que contiene fué tasado en $ 3.400.00. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 31 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
Ag.8-993-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando al N. Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan P. Gianola.
Ag.2-1054-v.ag.28.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Gloca, quiebra", se hace saber al público que el día treinta, y uno del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cueros, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 19 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Ag.21-1456-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

For disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.14-1233-v.ag.30.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Martínez, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo número 635, de esta ciudad de Minas, por el martillero don José Tejería Amilivia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio al remate, por precio, al mejor postor, de los efectos de la quiebra del comerciante Juan Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada ésta. — Minas, Julio 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1248-v.ag.26.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Foile, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1219-v.ag.30.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos",

se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A. de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1215-v.ag.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Pallas; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.

Ag.21-1452-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina en la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes como división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arcaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Ag.17-1315-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 5 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso la Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P. Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.12-1103-v.set.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 768, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público, todas las mercaderías, muebles y útiles, inventariados de fojas ocho a diecisiete del expediente caratulado "Juan Calvo. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-1418-v.ag.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Guipone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1316-v.set.3.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto, a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto, con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1, y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3, trescientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. —Eduardo V. Vior, Actuario.

Ag.19-1380-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670,

el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Flornecio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz. Ag.23-1524-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciñ, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno.
Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal.
Ag.17-1337-v.set.9.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.22-1478-v.ag.30.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español.
Ag.21-1141-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González. Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.
Ag.22-1173-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1169, de esta ciudad tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos. Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Seselle. Ag.2-780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez. Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal. Ag.15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, debiendo los acreedores, dentro del emplazamiento legal, presentarse en la escribanía del señor Pedro Ospitaleche, Misiones número 1390, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Domingo Spinelli.
Ag.2-781-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.
Ag.12-1134-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Félix Arrieta mi parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de M. E. Daquó y Cía. en el ramo de farmacia, sita en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, de esta ciudad, continuando la misma sociedad con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Agustín Arrieta.
Ag.2-779-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo. Ag.7-961-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía
Ag.14-1179-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad accidental y de hecho que tenía con el señor Guillermo Sarrille Palacios, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, según convenio privado de disolución de fecha Mayo 10 del corriente año.— Juan Antonio Méndez. Ag.3-853-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo. Ag.9-1023-v.ag.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José A. López y Edelmiro Alvariño el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra 2168 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — López y Rama. Ag.2-801-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Benito Fernández y Carlos Lingeri el restaurant situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina a la calle Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1929. — Mauricio de los Santos. Ag.2-803-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice. Ag.7-940-v.ag.29.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Angel R. Nicoletti y Guillermo P. Campagne el bar y recreo situado en la calle Lindoro Forteza número 21, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Fusco y Lema. Ag.2-802-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Bueno mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Pérez Galdós número 55, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir a la calle Pan de Azúcar número 2530, donde le serán abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Isabelino Champon. — Antonio Bueno. Ag.2-799-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Tenaglia en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Juan J. Rousseau número 282, esquina Güemes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Francisco Fernández. — Luis Tenaglia. Ag.2-778-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano público Juan A. de Luis, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de A. M. López Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. López Abella, bajo cuya propia firma girará, con sede en el mismo domicilio, Andes 1480, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio M. López Abella. — Ernesto Di Candia. — Antenor Dal Monte. Ag.2-775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2922, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela. Ag.5-883-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guarchne. — Blas González. Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Lenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía. Ag.21-1462-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone:

Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio. Ag.21-1459-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa. Ag.19-1391-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez. Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA
HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 olo provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares. Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi establecimiento en el ramo de carnicería sito en la calle Gil número 1037 al señor Francisco Elhordoy. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días al número citado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Bautista Masenes. Ag.2-785-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini Ag.7-968-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Feaño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez. Ag.6-899-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.
Ag.13-1140-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.
Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Malnero Hno.
Ag.7-941-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1336, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.
Ag.15-1229-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi.
Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simon.
Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena.
Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balanceadores de los señores Jonte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona.
Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres.
Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González.
Ag.19-1370-v.set.10.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — El Secretario.
Ag.13-1139-v.ag.37.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2359, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Moisés M. Fernández.
Ag.20-1410-v.set.11.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1939. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos.
Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último le vendí a don Francisco Bagdiani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales.
Ag.5-881-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez.
Ag.16-1272-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez.
Ag.12-1107-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Edelmiro Freigedo.
Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani.
Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1751, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto de 1929. — Miguel Albano.
Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurel y Cía.
Ag.16-1281-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.

Ag.5-845-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho, que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Kaminitz.

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de Julio de 1929. — B. Kaminitz. — A. Kaminitz.

Ag.16-710-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chantecler", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione.

Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada.

Ag.13-1141-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la disolución amistosa declarando extinguida la sociedad que los suscriptos teníamos constituída en este Departamento para la explotación de horno de ladrillos ubicado en el camino Santos s|n., entre Sayago y Peñarol; y que en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar de dicha sociedad para que se presenten a la oficina del señor L. Durán y Vidal, en la calle San José número 1214, con los justificativos de sus créditos El activo y pasivo de dicha sociedad quedará de cuenta exclusiva del socio don Pablo M. Rodríguez. — José Peri. — Pablo M. Rodríguez. — Abraham Pérez.

Ag.2-784-v.ag.24

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1313), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1431. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Aresot. — Angel José Rovella.

Ag.5-843-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último, Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal.

Ag.5-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti.

Ag.3-833-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T. de Pagani. — Pablo Acevedo.

Ag.5-871-v.ag.27.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo.

Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de hierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Placnot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin.

Ag.3-834-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía.

Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.

Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres.

Ag.8-969-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gondá.

Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro de término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu.

Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono

Ag.7-966-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, siete partidas de avena, de diez mil kilos cada una, y nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 2 del mes de Setiembre a las dieciséis horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo Agosto 24 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.

Ag.24-1561-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1535-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló, en el Paso de Orcoyen, en el camino Melo-Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1543-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del trozo de carrtera de Santa Rosa a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1544-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del doctor Brendel o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 6.500 m2. de terreno, que se destinan a la construcción de los accesos de los puentes Rolón y Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1547-v.set.2

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZOKIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Borsod, domiciliado en la calle Zabala número 1206, y doña MARIA FETTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Borsod, domiciliada en la calle Zabala número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MONTAGUE JACOBS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña MARIA TERESA ASCHEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña ESTHER ANTONIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA ANGELA PEDEMONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.31.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER AMBROIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Lezica número 5743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WEXLER NUDEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Comercio número 2337, y doña ANA GENDLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Comercio número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEMBLAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2624, y doña MARIA ANGELICA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sóñer y Capdevilla número 2 y doña FRANCISCA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sóñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 789-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAMOLARO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3549, y doña ROSA MATILDE MILAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Italia, número 362, y doña ORFILIA OLMEDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS LANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1220, y doña MARIA AIDA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISBACH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA ROCCATTI, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
793-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña PERPETUA DEIDAD PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Apóstoles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña NIEVES ALMEDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
795-v.ag.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2561, y doña MARIA DE LAS NIEVES PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
780-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRIMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 31, y doña MENELVINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
781-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZWARCMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burgues número 2886, y doña RIVA ESTER JARNASCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Burgues número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
782-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle H. Fajardo número 50, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
783-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 128, y doña ISABEL NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Antigas, domiciliada en la calle J. Acosta número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena.
784-v.ag.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AROCENA FOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña SARA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
779-v.ag.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues esquina Propios, y doña JUANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
800-v.ag.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GABINO ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1710, y doña MARIA ESTHER FETEPALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
796-v.ag.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 65, y doña LUCIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
801-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Garicano o Gumersindo Garicano Azanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1565-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Glooditdofsky y de Luisa Glooditdofsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1546-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1548-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 40859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro me-

trosf. de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Macena que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1559-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Corsi y de Angela Crivelli de Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corral y de María Consuelo Labrio de Coral o Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1556-v set 4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Martínez de del Cerro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1550-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Saulo de Dachillo o Gracia Saula de Dachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1551-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Roscollé de Labanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1549-v.Set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de noveta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1571-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1533-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboni de Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1545-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Iribar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.24-1536-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Felipe Arturo Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.24-1563-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Goyen de Montes de Oca o Montediaco y de don Toribio Montesdeoca o Montes de Oca o Montediaco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.24-1564-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1574-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ylario Lanchen o Hilario Blanchet o Hilario Lanchen, Celestina Aicardi de Blanchet o Celestina Sicardi de Blanchet o Blanchen, de Fortunata Blanche o Fortunata Blanchet y de Teodora Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. —Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.24-1573-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Doroteo Peraza o Doroteo Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1538-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Rodríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Alberto, en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1539-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Espinosa de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1568-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Darío Vivanco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del

caso a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.24-1540-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.24-1572-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.24-1575-v.set.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Canavelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.

Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez, por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste, lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur, lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario.

Ag.24-1553-v.set.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propiedad del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routín, Actuario ad-hoc.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag.24-1552-v.set.7.

ALFREDO ECHEVARRIA

Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad de esta capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros, cuarenta y nueve decímetros, teniendo siete metros, treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca, con el número mil doscientos catorce, entre las de Constituyente y Charrúa; diecisiete metros, ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno de don Pedro D. Anda; quince metros dos centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasse y seis metros, setenta y cinco centímetros en la línea del fondo; al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, (compromiso, inclusive), certificaciones y comisión del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430.

Ag.24-1567-v.set.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, mil noventa y nueve centiáreas y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Cúsculina A. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista, y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y en mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.24-1541-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga.

Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez.

Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza.

Ag.24-1542-v.se.16.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente.

Ag.24-1576-v.set.10.